TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Jueves 6 de Abril de 1911 — Núm. 1626

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.º 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Decreto. Nombra agregado honorario á la Legación en Francia, á don Carlos F. Ameglio (página 35).

Ministerio de Hacienda—

Decreto conteniendo disposiciones reglamentarias, á las cuales han de sujetarse los buques despachados en puertos extranjeros, con destino á puertos nacionales y que deban seguir con parte de su carga para otros puntos (página 35).

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—

Decreto. Autorízanse las gestiones necesarias para contratar un ingeniero que desempeñe el empleo de director de la Escuela de Agronomía, y otro que se encargue de la propaganda y establecimientos en Campaña (página 35).

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre defensa agrícola (página 35).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra agregado honorario á la Legación en Francia, á don Carlos F. Ameglio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 5 de 1911.

El Presidente de la República:

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al ciudadano don Carlos Francisco Ameglio agregado honorario de la Legación en Francia.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Hacienda

Decreto conteniendo disposiciones reglamentarias, á las cuales han de sujetarse los buques despachados en puertos extranjeros, con destino á puertos nacionales y que deban seguir con parte de su carga para otros puntos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1911.

Habiendo gestionado la Dirección General de Aduanas la exención del derecho de eslingaje para las mercaderías que llegan á puertos del litoral de la República en buques procedentes de puertos extranjeros, y que siendo destinadas á otros puntos deben continuar viaje, lo que hoy motiva una operación de reembarque ficticio con su correspondiente pago de eslingaje;

Considerando: Que además de ser indebido el cobro de un servicio que en realidad no se efectúa, es conveniente propender al desarrollo de las operaciones comerciales, en nuestros puertos del litoral, con medidas que las faciliten sin perjudicar la buena fiscalización aduanera;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Los buques que vengan despachados de puertos extranjeros para puertos nacionales, y que deban continuar con parte de su carga para otros puntos, deberán sujetarse á las siguientes prescripciones reglamentarias:

1.o A la llegada al puerto, el capitán ó agente, al presentar el manifiesto del buque, hará la declaración de la parte de carga que deba continuar viaje, indicando los puertos de destino.

2.o Con el permiso de descarga de lo que declaran destinado á ese puerto, presentarán en un sellado de cincuenta centésimos una solicitud para que se les permita la permanencia á bordo de los bultos destinados á los puertos que en la misma solicitud se determinarán.

3.o Previo informe del Resguardo de que efectivamente existen á bordo los bultos indicados y que no han sido abiertos, el Receptor de Aduanas decretará el correspondiente permiso de permanencia, estableciendo las constancias en el manifiesto de salida.

4.o Tanto el manifiesto como la solicitud deberán formar parte de la carpeta del buque como documentos de prueba del fraccionamiento de la carga destinada según manifiesto á puerto uruguayo.

5.o Esta operación se limita á los puertos de Receptorías.

6.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

Decreto. Autorízanse las gestiones necesarias para contratar un ingeniero que desempeñe el empleo de director de la Escuela de Agronomía, y otro que se encargue de la propaganda y establecimientos en Campaña.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

(Carpeta número 558 a).

Vacante el cargo de director de la Escuela de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízanse las gestiones necesarias para la contratación ó nombramiento directo de un ingeniero agrónomo con destino á ese puesto.

Art. 2.o Autorízanse asimismo las gestiones necesarias para la contratación ó nombramiento directo de un ingeniero agrónomo que tome á su cargo la obra de la propaganda agronómica de la Campaña y la organización de estaciones y escuelas departamentales de enseñanza, con la asignación de $ 4.800 anuales que se incluirá en la ley de Presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo sobre defensa agrícola.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

H. Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley de Defensa Agrícola, formulado por la Comisión Central de Extinción de Langosta, y la respectiva exposición de motivos, cuyas conclusiones han merecido su plena aceptación, salvo en lo que respecta á la aplicación del impuesto adicional á la ciudad de Montevideo y á los pueblos, ciudades y villas de campaña que en concepto del Poder Ejecutivo deben ser exceptuados de esa carga de carácter rural.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para presentar á Vuestra Honorabilidad el testimonio de su más alta consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

(Carpeta número 1304|83|909).

PROYECTO DE LEY

Defensa Agrícola

Artículo 1.o Créase una "Comisión Central de Defensa Agrícola" en la forma y por los medios que más adelante se expresarán.

Art. 2.o Dicha Comisión asumirá las funciones que por el Código Rural y leyes especiales en materia de plagas de la agricultura están cometidas á otros funcionarios y en general proveerá todo lo necesario para prevenir ó reprimir la invasión y propagación de animales y vegetales perjudiciales.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, al reglamentar la presente ley, hará la nomenclatura de los animales y vegetales á que se refiere el artículo anterior, y en tanto no se promulgue una ley especial de caza, la de aquellos animales cuya conservación y propagación sean útiles á los fines de la defensa y respecto de los cuales se declara absolutamente prohibida la caza bajo las penas que se indicarán.

Art. 4.o Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para prohibir la introducción al país de semillas, plantas y abonos que favorezcan el desenvolvimiento de las plagas.

Art. 5.o La Comisión Central de Defensa Agrícola será presidida por un Director permanente y rentado que tendrá á su cargo la dirección inmediata de la institución y estará formada por propietarios y técnicos cuyo número fijará el Poder Ejecutivo y que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. Habrá además un Inspector General rentado que deberá ser técnico.

Art. 6.o En las ciudades cabeza de Departamento existirá con carácter permanente y rentado un Inspector Departamental de Defensa Agrícola, quien será á su vez Presidente de la Comisión Departamental, honorario y bianual, que estará formada por propietarios y capataces rurales, siempre que sea posible, en el número que designará el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o La Comisión Central de Defensa Agrícola, de acuerdo con las Inspecciones Departamentales, procederá, en caso de invasión de plagas, á la designación de Inspectores seccionales que percibirán sueldo todo el tiempo que sea necesario mantener el servicio. Dichos Inspectores serán asistidos por Comisiones de vecinos caracterizados de las secciones.

Art. 8.o La Comisión Central de Defensa Agrícola tendrá un Secretario permanente y rentado, que tendrá á su cargo, además de las funciones de Jefe de Secretaría, la tarea de preparar y ordenar los elementos de propaganda y divulgación de conocimientos útiles que se repartirán profusamente por la República, previa la aprobación de la Comisión Central.

Art. 9.o La Comisión Central propondrá sus empleados.

Art. 10. Todo propietario, arrendatario ú ocupante, así como las empresas ferroviarias, tienen obligación de dar aviso á las autoridades que por la presente ley se instituyen, de la aparición "de las plagas" en sus predios, dentro de las 48 horas de producida, con excepción de la fecha, lugar de la "invasión, sitio y fecha del desove en caso de haberse producido éste, etc.".

Art. 11. Los propietarios, arrendatarios ú ocupantes y las empresas á que se refiere el artículo anterior tienen la obligación de combatir y destruir las plagas de la agricultura que en sus respectivos predios se encuentren.

Art. 12. Si el personal ó útiles empleados por los propietarios, arrendatarios ú ocupantes de los terrenos invadidos fuesen insuficientes para dar cumplimiento rápido y eficaz á la obligación establecida en el artículo 2.o, dichos propietarios, arrendatarios ú ocupantes estarán obligados á dar cuenta de ello al delegado local de defensa agrícola, así como de la magnitud de la invasión, á fin de que dicho delegado imparta las órdenes necesarias para que la cuadrilla respectiva coopere al trabajo de extinción con sus materiales propios. En los casos notorios de justificada pobreza, las autoridades respectivas correrán con los gastos, utilizando al efecto los fondos de que dispongan.

Art. 13. En los predios deshabitados regirán las mismas disposiciones establecidas para los ocupantes, con excepción del aviso á que se refiere el artículo 10.

Art. 14. Cuando los propietarios, arrendatarios ú ocupantes no dieran cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 11, ú omitiesen el aviso que prescribe el artículo 10, ó cuando fuesen insuficientes los útiles y demás medios empleados y no dieran cuenta de ello á las autoridades, éstas, previa notificación á cualquiera de ellos, podrán efectuar los trabajos necesarios por cuenta de los mismos, bajo su dirección si así lo desean, y sin perjuicio de las responsabilidades legales de que los omisos fuesen pasibles.

Art. 15. Decláranse subsistentes las disposiciones contenidas en los artículos 11 á 14 de la ley de 25 de Octubre de 1908 con relación á toda plaga que azote la propiedad agropecuaria.

Art. 16. La caza de pájaros pequeños y su venta, es prohibida en todas las épocas del año, bajo la pena de la pérdida de la caza y una multa de veinte pesos (artículo 732 del Código Rural).

Incurrirá en igual pena, todo aquél que destruya huevos ó nidos de pájaros de cualquier especie.

En la pena que establece el primer apartado incurrirá todo aquel que se dedique á la caza de los animales que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.o, declara beneficiosos á los fines de la defensa agrícola.

Art. 17. Declárase exenta de derechos la importación de útiles destinados exclusiva ó principalmente á la destrucción de las plagas de la agricultura, sin perjuicio de las medidas limitativas y de control que crea del caso adoptar el Poder Ejecutivo.

Art. 18. Todas las obligaciones que por esta ley se imponen á los propietarios, arrendatarios ú ocupantes de terrenos corresponderán igualmente á las empresas ferroviarias ó de cualquier otra clase, en los terrenos que ocupen.

Art. 19. Créase un impuesto de 1 1|2 o|o adicional á la Contribución Inmobiliaria, destinado al cumplimiento de los fines de la Defensa Agrícola.

Art. 20. El producto de las multas que se impongan de acuerdo con esta ley se invertirá igualmente en la ejecución de la misma.

Art. 21. En todo lo que no se oponga á la presente, quedan en vigor la ley de 27 de Octubre de 1908 y leyes análogas.

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

PLANILLA

Artículo 1.º El personal rentado permanente se compondrá de:

		Anuales
Un Director	$	3.600
Un Inspector General	»	2.400
Gastos de locomoción para el mismo	»	600
19 Inspectores Departamentales á $ 120 cada uno	»	27.360
Gastos de locomoción para los mismos á $ 30 cada uno	»	6.840
Un Secretario General	»	2.000
Un Contador	»	1.200
Tres Auxiliares á $ 480 cada uno	»	1.440
Alquileres para las Inspecciones Departamentales á $ 20 cada una	»	4.560
Alquileres para la Inspección de Montevideo	»	1.500
Gastos de instalación para los Departamentos á $ 150 cada uno	»	2.700
Idem para Montevideo	»	1.000
Luz, teléfono y otros gastos para todas las Inspecciones	»	3.000

Art. 2.º El personal rentado transitorio y los gastos á que dé origen en cada año el funcionamiento extraordinario de la Defensa Agrícola serán propuestos por la Comisión Central al Poder Ejecutivo.

EDUARDO ACEVEDO.
JOSÉ SERRATO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal del Salto —Nota de la misma sobre adquisición de dos barrenderas automáticas y dos regadoras para el servicio de limpieza.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Minas comunicando el nombramiento del señor Manuel Lamas Silveira para Administrador de los Corrales de Abasto, en lugar del señor Horacio Pérez, que pasó á desempeñar el puesto de subcomisario de policía.

—Idem ídem—Escrito de Amalia S. Larrobla solicitando certificado de servicios del esposo.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de Paysandú sobre aumento de sueldo del ingeniero don Alfredo Mendívil y del dibujante don Inocencio D. Siri.

—A la Jefatura de Canelones—Cuenta adeudada por la misma al señor Fermín Ponce de León.

—A la Jefatura de Durazno—Cuentas de la misma por suministros de artículos de botica y gastos de carruaje.

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Nota de la misma sobre aumento de alquiler del edificio ocupado por las oficinas de la Intendencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á las reformas á efectuarse en el Corralón Municipal de la ciudad de Florida.

—Idem ídem—Escrito de Miguel Aguirre relativo á la construcción de un depósito de dinamita en el Departamento de Colonia.

—A la Contaduría General—Expediente de la Intendencia Municipal de Río Ne-

gro sobre cuentas que adeuda la Usina de la Luz Eléctrica.

—Idem ídem—Nota de la Intendencia Municipal de San José proponiendo al señor Hermán Banneoh para portero de la Intendencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia M. de Artigas sobre reparaciones en algunas calles de San Eugenio.

—A la Intendencia Municipal de San José—Antecedentes relativos á la compra de aparatos para la limpieza de depósitos por la misma Intendencia.

—A la Jefatura Política de Durazno—Cuentas adeudadas por concepto de conducción de presos.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre distribución del refuerzo policial de ese Departamento.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de Cerro Largo, cuentas de Febrero.

Intendencia de Canelones, cuentas de Febrero.

—Pasan al Ministerio de Justicia:

Juzgado Departamental de Canelones, presupuesto de Abril.

Juzgado Departamental de Rocha, presupuesto de Abril.

—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones un recorte del periódico "La Producción", de San Eugenio, conteniendo una denuncia sobre el mal servicio de correos.

—Se pasa á informe de la Jefatura Política de Tacuarembó un recorte del diario "Tribuna Salteña", conteniendo una denuncia sobre el proceder de la policía de "Cañas".

—Se pasa á informe del Jefe Político de Canelones un recorte de "El Baluarte", de ese Departamento, denunciando el juego en Migues.

—Se pasá al Ministerio de Obras Públicas un recorte de "El Nacionalista", de Melo, referente á la conveniencia de dragar el río Yaguarón.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa el expediente relativo á la apertura de un camino vecinal en la costa de Pando.

—Se manda remitir al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones los antecedentes relativos al cometido del doctor Rampini, encargado de examinar á los empleados de las oficinas públicas.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado comunicando que el Telégrafo Oriental sigue cobrando el porte de los telegramas oficiales que remite.

—A la Contaduría General del Estado—Relación de los proventos del "Diario Oficial", del 19 al 31 de Marzo ppdo.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Expediente del señor Benjamín D. Manton sobre permiso para instalar un servicio telefónico en Colonia.

—Se manda comunicar á las Jefaturas respectivas el decreto relativo á la clausura de los puertos nacionales á todo ganado procedente de los estados brasileños de San Pablo y Bahía, en virtud de haberse comprobado la existencia del muermo, con carácter epidémico.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1911.

1—Decreto nombrando agregado honorario en la Legación de la República en Francia al señor Carlos Francisco Ameglio.

2—Orden de pago número 669 por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) para gastos de propaganda.

3—Orden de pago á favor del señor S. Benat Serra, auxiliar de la Contabilidad del Consulado General en España, por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe del trimestre Marzo, Abril y Mayo de 1911.

4—Orden de pago por la cantidad de trescientos quince pesos ($ 315.00), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por los sueldos del mes de Marzo de empleados eventuales de la Secretaría.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones—Transcribe el decreto por el cual se clausuran todos los puertos nacionales á todo ganado que por vía marítima ó fluvial proceda de los estados brasileños situados al Norte de Río Grande del Sud.—Se transcribe el decreto á la Legación y Consulado General de la República en el Brasil y Legación del Brasil y se acusa recibo.

—Viceconsulado de la República en Yaguarón.—Informa sobre el estado sanitario del ganado equino en conformidad á su telegrama del 25 de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—"Diario Oficial"—Pasa un oficio comunicando que la Legación del Uruguay en Londres manifiesta que le faltan en su colección los números 1539 al 1548 del "Diario Oficial" y pide su remisión.—De acuerdo con la resolución de 28 de Marzo último, se pasa á la Legación en Inglaterra, para que informe acerca del pedido á que se refiere esta nota.

—Ministerio del Interior y Culto—Pasa un oficio del "Diario Oficial" en el que manifiesta que el Consulado en Turín pide los números 1458 á 1467 correspondientes á Septiembre de 1910.—De acuerdo con la resolución de 28 de Marzo de 1911, se pasa al Consulado en Turín, para que justifique el pedido á que se refiere esta nota.

—Nota al Ministerio del Interior y Culto—Transcribiendo la resolución dictada en la nota de la Administración del "Diario Oficial" relativa al pago de la suscripción destinada al Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

—Consulado General del Uruguay en España—Remite dos ejemplares de la "Gaceta de Madrid" que contienen la organización y plan de estudios de las Escuelas Superiores de Comercio.—Con transcripción de esta nota se remiten al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones los ejemplares de la "Gaceta" de la referencia y se acusa recibo.

—Ministerio de Hacienda—Remite el número 1621 del "Diario Oficial" en que se encuentra publicado el decreto estableciendo el procedimiento para la liquidación y pago de cuentas contra el Estado.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica á los efectos correspondientes, que el coronel Manuel Dubra pasa á Europa en misión de estudios militares.—Se oficia á las Legaciones de la República en España é Italia á los efectos consiguientes y se acusa recibo.

—Legación del Uruguay en la Argentina—Remite con las diligencias practicadas el exhorto relativo á la causa seguida á N. N. por robo.—Se remite á la Excelentísima Alta Corte de Justicia y se acusa recibo.

—Nota á la Oficina de Canje comunicando que el señor Pablo V. Goyena entregará cuatrocientos ejemplares del "Código de Aduanas", de los que expedirá dicha Oficina el recibo correspondiente.

—Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones — Transcribe el decreto por el cual se clausuran los puertos nacionales á todo ganado procedente de la Confederación Suiza.—Se transcribe á la Legación de Suiza en esta Capital y á la Legación y Consulado General de la República en aquel país y se avisa.

—La Legación de Italia, cumpliendo instrucciones de su Gobierno, invita al de la República para que tome parte oficialmente en el V Congreso Internacional de Pesca, que se celebrará en Roma el mes de Mayo del corriente año.—Se acusa recibo y para la resolución que corresponda se remite copia de la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

—La Legación de Italia expresa el deseo de conocer si el Gobierno tomará parte oficialmente en la Exposición Internacional de Higiene social que se celebrará en Roma en el corriente año, y comunica, á la vez, que se ha prorrogado á todo el mes de Marzo el término para el pedido de admisiones.—Se comunica que el hecho de haber vencido el término para solicitar la admisión, impide al Gobierno tomar parte como hubiera deseado en la precitada Exposición.

—El Consulado de Portugal solicita un informe del Congreso de las Repúblicas Sud Americanas celebrado en esta ciudad y relativo á la propiedad literaria y artística.—Se comunica que se le enviarán las actas é informes solicitados, así que se termine su reimpresión.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Vuelve á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente iniciado por don Salvador Granata y Cía. solicitando privilegio para el invento denominado "Bovedilla Insuperable."

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior y Culto comunicando que el Poder Ejecutivo ha autorizado á la Intendencia Municipal de Durazno para aceptar la propuesta de don Guillermo Murdoch para realizar los trabajos de profundización del pozo de agua de los Corrales de Abasto.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á los efectos solicitados, la nota número 461 del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública pidiendo se le provea de dos mapas de la República y dos planos de Montevideo.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 444, 455, 456 y 457 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción del edificio destinado á alojamiento del director de la Cárcel Penitenciaría.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones transcribiendo la resolución recaída en la

solicitud de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas pidiendo el libre despacho de una máquina para engomar lona.

La Secretaría

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 1911.

1—Se decreta el pago de la lista civil por el mes de Febrero último.

2-3-4—Autorízase á la Aduana para descargar á las Receptorías de Mercedes, San Eugenio y Rivera de las sumas de $ 27.41, $ 5.02 y $ 7.40, respectivamente.

5—Se decreta la liquidación de una cuenta de la Escuela de Artes y Oficios por valor de $ 20.00, importe de trabajos de impresión de 1900 guías exportación de ganado.

6—Se autoriza la introducción libre de derechos de los materiales que detalla la Usina Eléctrica de Montevideo en su nota de 29 de Marzo ppdo.

7—Autorízase al Consejo del Puerto para efectuar por la suma de $ 1.160.00 obras de reparación en el depósito de Aduana "Capurro número 3".

8—Declárase al señor Luis T. Anaya, propietario del Saladero "Providencia", amparado por la ley de 16 de Noviembre de 1885, que concede franquicias á la fabricación de carnes conservadas.

9—Declárase artificial, á los efectos del impuesto, la partida de 3.000 litros vino fabricado por don Miguel Sandro.

10—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos á prorrogar por el término de esta Administración el contrato de arriendo del edificio que ocupa la Administración de Rentas de Paysandú.

11—Autorízase á la Aduana á invertir la suma de $ 223.10 en colocación de 5 portones para el cerco de alambre del muelle "B" y compra de 19 candados, llaves, etc.

12—Autorízase á la Aduana para que disponga la inversión de $ 33.50, por la Receptoría de Colonia, con destino á la compra de una docena de sillas y dos perchas para su uso.

13—Autorízase á la Aduana para mandar construir por Administración un edificio destinado á la Subreceptoría de Centurión, cuyo costo deberá limitarse á $ 1.500.00.

14—Autorízase á la Aduana para que invierta hasta la cantidad de $ 700.00 en la construcción y colocación de 7 casillas para resguardo del personal de la vigilancia nocturna.

15—Se resuelve que la Contaduría General proceda al canje por títulos al portador de los derechos á ubicar tierras fiscales correspondientes al señor Manuel Sáiz Alvarez.

16—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por el señor Rodolfo Favaro, confirmándose con tal motivo la resolución de 12 de Diciembre de 1910.

17—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por los señores Enrique Dell' Acqua y Cía. en la gestión iniciada con el fin de obtener que los hilados de lana para telar sean despachados al valor.

18—Acéptase la renuncia del guarda 3.o de la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte, don Justo Pastor Calvo, nombrándose en su lugar á don Hilario Santangelo.

19—Habiendo cesado en su puesto el guarda 2.o de San Eugenio don Ildefonso Simoes, nómbrase en su lugar al que lo es de 3.a don Anselmo Gómez y en el de éste á don Felipe Barguis.

20—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de la Colonia, don Erasmo Jiménez (hijo), nombrándose en su lugar á don Eustaquio Guillán.

21—Autorízase á la Aduana para abonar al guarda de la Capital don Salvador Pérez la suma de $ 28.40, descontada de su sueldo por el suplente que lo reemplazó durante su licencia.

22—Acéptase la renuncia del guarda 4.o de Cerro Largo, alférez don Eugenio Santos, nombrándose en su lugar á don Artigas G. Zamora.

23, 24, 25 y 26—Se autoriza á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la venta de materiales inservibles á que se refieren las solicitudes núms. 458, 459, 460 y 461, que se acompañan.

27—Se dispone que la Contaduría General practique la liquidación de los diez y nueve primeros días del mes de Febrero ppdo. que le corresponden á la pensionista civil señora Sara Pérez de Rojo.

28—Relación de pasajes oficiales del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de Marzo ppdo., que se pasan á Contaduría para liquidar.

29—Se acepta la renuncia de don Luis Belgeri del cargo de Mozo de Laboratorio de la Sección Substancias Alimenticias de la Oficina de Análisis, nombrándose en su reemplazo á don Carlos E. Freire.

30—Se autoriza á la Contaduría General para que liquide del corriente mes en el presupuesto de la Dirección General de Estadística la suma de $ 90.00, por concepto de aumento de alquiler de la casa que ocupa.

31—Se declara pensionista civil á la señora Rosalía Brayle, viuda del ex jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles don Alejandro Picalomino, con derecho al goce de una asignación anual de $ 89.91.

32—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para descargarse de la suma de $ 26.00, invertida en personal extraordinario durante el mes de Febrero último.

33—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta formulada por don Gregorio Herrera, quien se compromete á efectuar las reparaciones que es necesario efectuar en el muelle de Paysandú, por la suma de 380 pesos.

34—Se dispone que la Contaduría General tenga presente la erogación originada por la confección de los planos del Mercado de Frutos para consignarla oportunamente en la Ley de Presupuesto General de Gastos.

35—Por renuncia presentada por el Administrador de Rentas de Tacuarembó don Alberto Cuñarro, se ha nombrado en su reemplazo á don Federico Dourdos.

36—No se hace lugar á la reposición que solicita el ex guarda 1.o del Carmelo don Juan J. King.

37—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para descargar á la Receptoría de la Colonia de la suma de $ 4.90, invertida en reparaciones urgentes de servicio.

38—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para que permita el traslado de la Administración de Rentas de Maldonado á otro local que reuna mayores comodidades, como el aumento de $ 5.00 para alquiler de casa.

39—Líbrase orden de pago á favor de los señores Trucillo y Reyna por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la construcción de armarios para la Contaduría General.

40—Orden de pago del que trata el número anterior.

41—Mensaje y proyecto de ley solicitando autorización legislativa para invertir $ 120.000.00 en créditos pendientes de pago por movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910, y solicitando la aprobación de los pagos ya efectuados por ese concepto.

42—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á invertir $ 128.00 en la construcción de una casilla de madera en el galpón destinado al despacho de ferretería.

43—Confírmase la resolución de la Dirección General de Aduanas en cuanto condena á la Capatacía del Depósito "Herrera número 3" al pago del valor de una damajuana de glicerina.

44—Se manda liquidar la suma de $ 36.00 á favor del "Diario Oficial", importe de los tomos 10 al 21 encuadernados para la Secretaría de este Ministerio.

45—Se resuelve suspender por el término de un mes y sin goce de sueldo al auxiliar 3.o de la Oficina de Rentas de Artigas don Dardo L. Ipar, en razón de no asistir asiduamente á sus tareas.

46—Se resuelve no hacer lugar á lo gestionado por el ex guarda 2.o del Carmelo don Pedro Isbarbo, en virtud de no justificar que no ha sido omiso en el cumplimiento de sus deberes.

47—Nómbrase guarda 3.o de la Capital á don Arturo Magariños en lugar de don Salvador Pérez Borges que fué separado.

48—Se resuelve acordar la diferencia de sueldos al señor don Manuel Jover entre su cargo de titular de guarda de 2.a clase y el de 1.a, que desempeña en comisión.

49—Acéptase la renuncia del auxiliar de la Sección Empadronamiento, don Rómulo Mata, nombrándose en su lugar al empleado don Ambrosio Carranza, en el de éste á don Héctor E. Buela y para este último cargo á don Félix Inchauste.

50—Se decreta el cúmplase á la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable 2.a serie varios créditos sobre expropiaciones de terrenos para calles públicas, correspondientes al ejercicio 1909-10.

51—Nota del Poder Ejecutivo á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley de que trata el número anterior.

52—Se dispone que la Contaduría General continúe liquidando en el presupuesto de este Ministerio y á favor de don Luis E. Piñeyro la suma mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), como remuneración á sus servicios.

53—Se resuelve reponer en sus respectivos cargos á los guardas de la Capital don Modesto Granero, don Juan Larcebó, don Juan Cambón y don Alberto Ballesteros.

54—Nómbrase guarda 4.o de Mercedes á don Ernesto Etulain en lugar de don Diego Rolls, que fué ascendido.

55—Acéptase la renuncia del Agente Fiscal de 2.a clase de Canelones don Gregorio Más de Ayala, nombrándose en su lugar al revisador de impuestos de 1.a clase don José Viera y en el de éste á don José Lamp.

56—Nómbrase á don Juan F. Sastre revisador de 2.a clase de Durazno, en reemplazo de don Roque Calveira que fué separado.

57—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á la señora María Mallada de Pereira la suma de veinticinco pesos con veinte centésimos (25.20), por exceso de cuota consignada.

58—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir trescientos pesos (300.00) en componer y trasladar la balanza que se encuentra actualmente en "Capurro Nuevo".

59—Autorízase á la Aduana para inver-

tir doscientos noventa y cinco pesos ($ 295.00) en construcción de una pieza en el depósito "Herrera y Obes número 3" y ciento ochenta y cinco pesos ($ 185.00) en reparaciones del local "Entradas y Salidas".

60—Nómbranse meritorios de Aduana á los ciudadanos Francisco Calleriza y Manuel Aguirre en lugar de Pedro Villardino é Ignacio Idoyaga que fueron ascendidos á otros puestos.

61—Acéptase la nueva fianza del señor Ascapio Fontana, ofrecida por el Subreceptor de Nueva Palmira don Vicente Pérez Bergallo.

62—Autorízase el establecimiento de la Sociedad Anónima "Cervecería Montevideana" y apruébanse sus estatutos.

63—Se manda abonar el haber del mes de Marzo ppdo. á las empleadas que prestan servicios en los trabajos del Censo á cargo de la Dirección de Estadística.

64—Autorízase á la Aduana para invertir tres pesos ($ 3.00) mensuales en el gasto que indica en su nota de 3 del corriente.

65—Apruébanse las modificaciones al reglamento de la Usina Eléctrica de Montevideo proyectadas por su Directorio.

66—Nómbrase á don Francisco Saldaña Inspector de Resguardos de San Eugenio, en lugar de don Domingo Fernández Ipar, que falleció.

67—Nómbrase guardaportón de 1.a clase del depósito de artículos de ferretería al guarda de 1.a clase de la Colonia don Lino Mendoza, y en lugar de éste á don Armando Finochetti.

68—Hallándose vacante el cargo de receptor de Aduana de Maldonado por fallecimiento de don Agustín Vigliola, nómbrase en su reemplazo al contador de la misma don Jaime H. Pose.

La Secretaría.

SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE ENERO Y FEBRERO DE 1910

Paulino Vares, Juan Olivera, Manuel Lino Souza, Saralegui y Cía., Felipe García, Carlos E. Beherens, Eliseo A. Antúnez, Máximo López de Haro, Olegario Rodríguez y otros, Alipio Méndez de Olivera, Wenceslao Silveira, Domingo Guarino, María Julia Rodríguez, Secundino Montero, Luis Schiappacasse, Urrutia Hnos., Jacinto A. Espinosa, Josefa C. de Paunsolo, Ricardo A. Gansés, Abraham C. Píriz, Ramón de Escarza, Juvenal Pereira, Ceferino Laureiro, Joaquín Correa de Palva, Marcos R. Chaves, Antonio Ferreira Sobrino, Juan P. Etcheverry, Galván Prats y otros, Bernardo Soto, José G. Palomeque, Mauricio Fernández, P. S. y M. Lucas, Lázaro Idiarte, Enrique Lemes, Felisberto Rodríguez, Andrés Vazabal, Manuel Lopetegüi, Antonio Arostegui, Serafín Miguel, Suc. Francisco Casasús, Felisberto Nicollet, Sixto Molina, Ceferino G. Mendoza, Plácido Terra, José Cardozo, Gervasio Rocha, Modesto Cabrera, Horacio Sena, Francisco Suezcan, Leopoldo Olivera, Simón Molina, Floro Decuadró, Maximiano Sena, Antonio Rodríguez, Suc. Arizaleta, Miguel Castrillón, Manuel y Vicente Fuentes, Patricio A. Freitas, Constantino Rodríguez, Atilano V. da Silva, Avelocindo dos Reis, Guillermo Rodríguez, Pedro Brizolara, Juan P. Daban, Liberato Viera, Joaquín Alejandro Nogueira, Juan Félix Alzugaray, Lorenzo Fagundez, Rosa Lima R. de Leites, Antonio Vidal, Esteban Cigarán, Pedro Echain y Marcos Iraola, Antonio Alles, Antonio Sosa, Teófilo Fluget y otros. Bentos Silveira, Serafín Mansilla, Mauricio Cardozo, Manuel L. Cuadro, Alejandro V. Duarte, Catalino Cabrera, Suc. Héctor Bosch, Pedro Usós, Severo López, Esteban Vega, Domingo Aguirre y don José Larrañaga, Lorenzo Centurión, Gil Rodríguez y otros, Domingo E. Risso, Juan B. Calvo, José A. Villanueva, Nicolás Sagredo, Francisco P. Cunha, Cecilio Mena y Cía. y otros más, Antonio A. Ferreira y Ceferino Ferreira y Luis A. Fernández.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Juan Gaggioni—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre aumento de $ 5 para la agente de sellos y timbres en la Unión. —A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre compra de una balanza, etc.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Sobre subsidio para el presupuesto escolar por Marzo pasado.—Enterado, vuelva á la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Facal—Sobre reposición de empleo.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Ciriaco Cortés—Sobre reposición de empleo.—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Ponce de León y Dutra—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para la Legación del Paraguay.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Remite copia de la sentencia dictada en el sumario instruído con motivo de la detención de un cajón en el depósito Aduana Nueva número 2.—Acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto por el decreto de 11 de Abril de 1891.

—Expedientes por suministros á la Junta de Administración Militar y que son los siguientes: Compañía de Aguas Corrientes, Salvo Campomar, D. Cerbini, Schelotto Hnos., B. y N. Solari, Luis S. Mouriño, Ferrocarril Midland, Ferrocarril Norceste, Viuda de J. B. Carrier, Trabucati y Cía., D. Ratti, C. M. Ferrari, Lagomarsino y Vilardebó, Ciganda Bastarrica, Juan Caorsi, Wilson Sons, Bello Hnos., Cassarino Hnos., B. J. Solari, Fábrica Uruguaya de Alpargatas (dos expedientes), Hijos de A. Gamberoni (dos expedientes), Ramón Leña y Máximo Servetti.—Páguese previa intervención.

—Expediente de Trigo y Cía.—Pide el pago de $ 117.64 y $ 47.50.—A la Oficina de Clasificación por Suministros y Reclamos.

—Expediente de Fidelina Más de Magallanes—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Abelardo Gianola—Sobre cobro de medios sueldos.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado de Hacienda—Solicita el expediente seguido por Inocencia M. de Rogido contra el Fisco.—Archívese.

—Expediente de Leandro González—Pide el pago de $ 380.47.—A la Oficina de Clasificación por Suministros y Reclamos.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—A pedido de la Legación de Norte América solicita datos sobre la industria lobera.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Nota del Regimiento de Caballería número 4—Sobre pago de $ 12.12.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia Militar de Maldonado—Pide el pago de $ 197.—A la Contaduría General.

—Nota del Destacamento Militar en Carmelo y Nueva Palmira.—Pide el pago de $ 61.—A la Contaduría General.

—Expediente de Antonio Ameijenda—Pide el pago de $ 40.—A la Oficina Clasificadora por Suministros y Reclamos.

—Expediente de J. J. Hore—Sobre devolución de $ 133.68.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Teodoro M. Pereira y otros—Sobre explotación de los bancos del río Santa Lucía.—A la Dirección General de Avaluaciones.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre liquidación de sueldos para el empleado Saturnino Bustos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Remite una nómina de los empleados que eran interinos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Manuel Costa—Sobre diferencias de sueldos.—No ha lugar.

—Expediente de Juan C. Tarradellas—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de menores de Mattos—Sobre pensión.—Al Ministerio del Interior.

—Notas (dos) de Relaciones Exteriores—Sobre despacho libre de derechos de útiles para la Legación de Inglaterra.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Industrias—Solicita informes sobre la importación de forrajes.—Al Ministerio de Industrias.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

DESPACHO DEL MINISTRO

División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa División para descargar de su caja la suma de $ 52.00, importe de los gastos originados al señor Juan Carlos Blanco Sienra y Luis Praderi, con motivo de su concurrencia á la Exposición-feria de Sarandí del Yi.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y División de Ganadería — Notas transcribiendo la resolución por la cual se dispone que la Fábrica de Extracto Liebig's, sólo está obligada á aplicar á sus cajones la inscripción á que se refiere la División de Ganadería.

—Ministerio del Interior—Para agregar á sus antecedentes pasa una nota de la Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía reiterando su pedido para que la Usina Eléctrica ceda á esa Comisión un trozo de cable.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Expediente caratulado "Un procedimiento para la conservación de carne cruda", de propiedad del señor Hans Heinrich Iseruhagen.

—Dependencias de este Ministerio — Circular pidiendo el envío de una nómina detallada de todos los gastos autorizados que efectúen y que no se encuentren presupuestados.

—Contaduría General — Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención, correspondiente al mes de la fecha.

—Contaduría General y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno y dependencias de este Ministerio—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes re-

lacionados con la consulta de la Dirección General de Correos y Telégrafos acerca de la situación de ciertos empleados que por enfermedades de carácter crónico están imposibilitados de atender los servicios que les están encomendados, con evidente perjuicio de los mismos.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la solicitud del señor Manuel Rodríguez, contrastador en el Departamento de Flores, pidiendo el pago de diferencias de sueldo.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita la Empresa de Perforaciones Geológicas para efectuar perforaciones en el paraje conocido por "Corrales de Abasto", de la villa de Melo, 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

—División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicitan los señores Metzen, Vincenti y Cía. para expender el antisárnico llamado Extracto de tabaco marca "El Esquilador".

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase á la señorita Ema Carbone para ocupar el cargo de jefe de Sucursal de Correos de 1.a categoría.

—Contaduría General y Escuela de Agronomía—Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptase la propuesta formulada á favor del ingeniero señor Federico Iglesias Hijes para ocupar el cargo de catedrático de Ingeniería Rural

—Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Dirección para atender los pedidos de colecciones de las estampillas que formulan los señores Ministros, Cónsules y Directores de Correos extranjeros y para dejar dos colecciones entregadas al señor Ministro de Austria-Hungría.

—Divisiones de Ganadería y Agricultura, Contaduría General y Liga del Trabajo del Carmen—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita esa Liga para destinar la suma de $ 432.00, sobrante del subsidio acordado para la 1.a Exposición-feria inaugurada en el mes de Febrero ppdo., á premios de un concurso de "Grupos numerosos de ganados de campo" que se efectuará en el mes corriente.

—Contaduría General y Comisión Central de Extinción de Langosta — Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Comisión para utilizar los servicios del señor Carlos del Castillo mediante una retribución de $ 35.00 mensuales y aprobando la propuesta formulada á favor del señor Enrique M. Pagola, para auxiliar de Secretaría.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Ministerio del Interior y Culto—Notas transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relativos á la consulta elevada por la Intendencia Municipal del Salto sobre el alcance que debe darse con relación á las Intendencias Municipales al decreto de 20 de Octubre de 1910, que obliga á la Empresa del Telégrafo Oriental á trasmitir gratuitamente los telegramas de las oficinas del Estado.

—Contaduría General y Dirección General de Correos y Telégrafos—Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone que la mitad del importe de las multas que por violación del artículo 117, inciso 1.o de la Ley de Correos, perciba esa oficina, corresponderá á título de retribución extraordinaria á los empleados que en cada caso constataran la transgresión de la disposición referida.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene la ley autorizando á la Junta Central de Colonización y Repoblación interior para incautarse de todos los montes que hubiesen sido enajenados por el Ministerio de Hacienda en subasta pública.

—Oficina de Pesas y Medidas—Escrito de los señores Idoyaga y Cía. pidiendo gestione este Ministerio ante la Honorable Cámara la reforma de la ley del 2 de Octubre de 1894.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos sobre supresión de Agencias vecinales que funcionan en la vieja y nueva ciudad para sustituirlas por buzones automáticos.

—Se acusa recibo y se transcribe á la División de Ganadería la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia del decreto expedido por el Gobierno de la República Argentina, relativo á la importación de equinos de los países limítrofes.

—Se acusa recibo y se publica una nota de nuestro Consulado en Toulouse relacionada con las causas que motivan la carestía de la carne en Francia.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haber concedido privilegio de paquetes al vapor alemán "Riol" y al francés "Quessant".

—Se manda agregar á sus antecedentes, una vez devueltos por la Contaduría General, un duplicado del cheque por francos 1028.66 remitido por nuestro Consulado en Bruselas, saldo de la suma acordada al Comisario General del Uruguay en la Exposición celebrada en esa ciudad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelve su nota relacionada con la provisión de local para las clases de Telegrafía, en el Departamento de Rocha.

—Doctor Alfredo Giribaldi, ex Ministro de Industrias—Pasa á informe el expediente sobre pago de diferencia de sueldo al ex Administrador del establecimiento "La Estanzuela", señor Bernardo Kemelman.

—Concédese la autorización que solicita la Oficina de Pesas y Medidas para seguir utilizando los servicios que presta en comisión en esta capital el contrastador por Flores don Manuel V. Rodríguez.

—Se acusa recibo y se transcribe á la División de Ganadería la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia del decreto dictado por el gobierno argentino, por el cual se permite la introducción á aquel país de ganado bovino, ovino, porcino y caprino, procedente de esta República.

La Secretaría.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Presupuesto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno por el mes corriente.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Solicitud de devolución de garantía, oblada por el señor José A. Zunino, como proponente en las obras de refacción del edificio de la escuela núm. 12 de la Colonia, que quedaron sin efecto.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Devolución de la invitación hecha por la Legación de Bélgica en Buenos Aires al Gobierno para designar delegados á la Comisión Permanente Internacional en el 1.er Congreso de Ciencias Administrativas, con la manifestación de que sería conveniente tal designación, pudiendo recaer en la persona de alguno de nuestros representantes diplomáticos acreditados ante los gobiernos europeos.

—Devolución de la invitación del "Foreign Office", de Londres, para asistir al Congreso Internacional de Música á verificarse en dicha ciudad en los días comprendidos entre el 29 de Mayo y el 3 de Junio próximos, manifestando ser oportuna la asistencia al citado Congreso.

—Al Ministerio del Interior—Propuesta de desinfección de aparatos telefónicos presentada á ese Ministerio por los señores Soler y Patrón.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á Florida un cajón dinamita Forcite.—Concedido.

—Regimiento "Blandengues de Artigas" 1.o de Caballería—Solicita aumento de forraje para la caballada del mismo.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que proceda al racionamiento de la caballada del mismo durante el mes de Abril en la siguiente forma: 4 kilos de alfalfa, un atado de alfalfa verde, 3 kilos y medio de maíz y 2 kilos de afrecho, debiendo en el mes entrante volver á hacer el racionamiento en la forma que lo hace actualmente y avísese.

—Comandancia Militar de Colonia—Nota referente á arrendamiento de campo para pastoreo de caballada.—Vuelva al Estado Mayor General para que recabe informes del señor Jefe político de Colonia.

—Regimiento 1.o de Caballería—Solicitud de provisión de 370 pares de botas.—Pase al Estado Mayor General para que informe el señor jefe del 1.o de Caballería.

—Sargento mayor Máximo Klein—Solicita licencia.—Concedida.

—Escuela Militar y Naval—Eleva inversión y comprobantes del presupuesto por Diciembre ppdo.—A la Contaduría.

—Regimiento de Caballería núm. 12—Solicita $ 345.00 para pago de pastoreo de Caballada.—Pase al Estado Mayor para que se remitan comprobantes.

—Ministerio de Industrias, etc.—Solicitud de retiro de materiales del Hotel de Inmigrantes.—Concedido.

—Batallón Guardia de Cárcel—Solicita provisión de 150 uniformes.—Proveer por la Junta de Administración Militar.

—Ordenes de pago á favor de la Compañía de vapores "N. Mihanovich" por pasajes y fletes.—Al Ministerio de Hacienda.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Solicita provisión de libros.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Regimiento 6.o de Caballería—Premio de constancia para el soldado Anastasio Plada.—Informe la Contaduría General.

—Manuela Ferrara de Gómez.—Por cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Ministerio del Interior — Renuncia del Oficial 1.o de la Jefatura de Flores teniente 2.o Juan B. Silva.—Comuníquese.

—Luisa Viera de Medina—Por cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Solicita diferencias de sueldos para los tenientes 2.os Diego González, Román Rigamonte y Alejandro Fresero.—Informe la Contaduría General.

—Comisión de Servicios Nacionales de Radiotelegrafía—Autorización para extender un cable desde el cuartel del 1.o de

Caballería á la Estación del Cerrito.—Autorizado.

—Carlos de la María—Permiso por 100 revólveres.—Concedido.

La Secretaría

HOSPITAL MACIEL

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Marzo de 1911.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Silva

Consultas	547
Enfermos nuevos (ambos sexos)	274

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Alvo

Enfermos nuevos (ambos sexos)	135
Consultas	258
Operaciones	17
Curaciones	258

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	197
Enfermos nuevos (ambos sexos)	197
Operaciones	21
Curaciones	562

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	348
Enfermos nuevos (ambos sexos)	93
Operaciones	26
Curaciones	56

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	560
Enfermos nuevos (ambos sexos)	21

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	140
Enfermas nuevas	51
Curaciones	130

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	467
Enfermos nuevos (ambos sexos)	98
Operaciones	14
Curaciones	133

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	97
Enfermas nuevas	25
Exámenes	72

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenín

Enfermos nuevos (ambos sexos)	77
Radiografías	36
Aplicaciones radioterapias	42
Radioscopias	40

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	256
Curaciones	107
Obturaciones	81
Extracciones	392

POLICLÍNICA, OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	49
Enfermos nuevos	49
Operaciones	3
Curaciones	321

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	623
Enfermos nuevos	103
Operaciones	4
Curaciones	138

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	560
Radioscopias	40
Radiografías	36
Aplicaciones radioterapia	42
Consultas	2726
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1333
Operaciones practicadas en las Policlínicas	85
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1705
Extracciones practicadas (Odontológica)	393
Obturaciones practicadas (Odontológica)	81
Exámenes	72

Recetas despachadas para las Policlínicas y Asistencia Pública, por la farmacia del Hospital Maciel, durante el mes de Marzo de 1911.

Policlínica general	376
» oftalmológica	456
» enfermedades de la nariz, oídos y garganta	89
» quirúrgica	27
» ginecológica	160
» enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	103
» obstétrica	18
» Asilo Buen Pastor	4
» Inspección de la Prostitución	10
» Asilo E. de Huérfanos	51
» Asistencia P. Domiciliaria Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	872
» Sociedad «Cristóbal Colón»	3
» Sociedad Liberal de la Aguada	1
» Conferencia de San Vicente de Paul	67
» Asilos Maternales	4
» Gota de Leche	63
» Varias	179
» Liga contra la Tuberculosis	204
» Radiografía	6
Total	3691

Montevideo, Abril 5 de 1911.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, general de brigada don Juan Bernassa y Jerez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Abril 5 de 1911.

ENTRADAS

Vapor francés «Amiral Ponty», de Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hypatia», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tudor», de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «H. Watch», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés «M. City», de Cardiff, con 4 pasajeros.

—Vapor inglés «Rohdante», de Leith, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hopatius», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «K. F. August», de Buenos Aires, con 2 pasajeros.

—Vapor argentino «Buenos Aires», de Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor alemán «Sao Paulo», del Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 97 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», de Salto, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Hyades», para Dunkerque, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Parthia», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor del tráfico «Cacique», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Rhodante», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «H. Watch», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Consols», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Ponty», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Ida», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Roma», para Buenos Aires, con 81 pasajeros.

—Vapor inglés «Cape Transport», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río Uruguay», para Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Salto y escalas, con 102 pasajeros.

—Vapor alemán «K. F. August», para Hamburgo, con 29 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Abril

Trámite—Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Adolfo del Campo con la Junta E. Administrativa, recurso de nulidad. Teófilo M. Sánchez y Juan Vidal con la suc. S. Correge.

Administrativo—Comunicación del Tribunal de Apelaciones de 1er. turno sobre exoneración de varios jurados en materia

criminal. El señor Juez de Instrucción de 1.er turno solicita seis días de licencia. Carlos Milber pide audiencia para la prestación de juramento y que se le expida el título de escribano público. El Poder Ejecutivo comunica, á los efectos del acuerdo que prescribe el artículo 1.° de la ley de 4 de Abril de 1891, que proyecta designar á las personas que nombra para constituir el nuevo Consejo Penitenciario. Andrés M. Ramírez, Teniente Alcalde de la 1.ª sección de la Capital, renuncia el cargo. El Juez de Paz de la 15.ª sección de la Capital y el de la 5.ª de Cerro Largo solicitan licencia. Antecedentes relativos á la queja de José Gende contra el Teniente Alcalde de la 19.ª sección de la Capital. El Teniente Alcalde del 6.° y 7.° distritos de la 10.ª sección de la misma recurre en queja contra el funcionario de igual clase del 3.° y 4.°. Los señores Jueces L. Departamentales de Canelones y Rocha hacen saber que al terminar el mes de Marzo no ha quedado expediente alguno para dictar sentencia. Los mismos funcionarios, el Tribunal de 1er. turno y el Juzgado del Crimen de 1er. turno elevan el estado del movimiento habido en sus Oficinas durante el mes de Marzo ppdo. Dicho Tribunal y el mismo Juzgado participan que durante el propio mes no se ha hecho depósito alguno en la Oficina de Crédito Público.

Expedientes entrados Administrativos, once; en consulta, ocho; á estudio, nueve; relaciones quincenales, cincuenta y dos; cuadernos de protocolo, veintidós; oficios librados, ocho; legalización, una.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar ante la Excma. Alta Corte la vista del recurso extraordinario de nulidad interpuesto en los autos seguidos por don Nicolás Borrat contra don Aniceto Sierra, informando *in voce* los doctores Juan Andrés Ramírez y Martín Berinduague.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Antonio García contra la suc. Dudley T. Morton. Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, incidente de recusación. Ana Calvo de García contra José Calvo, tercería del tutor de los menores Juan Pedro, Marcelino, Celia, José y Enrique Calvo. Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Julio Herrera y Obes contra las sucs. del coronel José María Pampillón, Martín Aguirre y José López Saralegui (2). Una en causa criminal por adulteración de billetes de lotería. José Cabot contra el conc. Eleuterio Mujica, incidente de la suc. Manuel Allende.

Interlocutorias—Juana López Domínguez de Porta. Suc. Tomás Lázaro Servente, incidente Manuel Espalter y Pantaleón Pereda. Etelvina Pereira y otros contra Eusebio Victoriano Oribe, hoy Juan M. Bauzá. Inocencia Iglesias de Alyan y José Garrido.

Definitiva—Una en causa por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite — Cayetano Ginzo concordato. Luis Baptista con Adolfo Mecena Barreto. Un sumario por el delito de homicidio. Francisco Castro con Bernardo Babomia. Rufina Seré con Bruno Martínez. Un sumario por lesiones. Un sumario por el delito de contrabando.

Interlocutorias — Osvaldo Cervetti con «La Razón». Cayetano D'Antuoni concordató. Suc. de Cecilia Noble.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de José Pereyra. Suc. de Juan Echenique. Suc. de Félix Luis Benento. Suc. de María S. de Suligrau. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachín. Suc. de María Brigardello de Musto. Suc. de María Correa de Correa. Test. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Leonardo Severo Islas. Suc. de Máximo Velázquez. Suc. de Francisca Fulgencia Tejera de Tejera. Sucs. de Martín Arriet y Mariana Arriet. Alfonso Solari con la suc. de Francisco Duthill. Conc. de Vicente Toscano. Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Catalina Antía de Gómez. Inc. de Julio de Medina. Antecedentes relativos á la incapacidad de doña Beatriz López de Pinto. Manuel Inzua, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Carmelo Cabrera con Ana Joaquina de la Concepción Díaz. Juan Porta y C.ª con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Juan Adroher por sus hijos menores en los autos sucesorios de Ana Pérez de Adroher. Prudencia de la Torre con Pedro Varela, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de José Marichal. Suc. de Enrique González García. Suc. de María Florentina de Roselli. El doctor Eduardo Brito del Pino (hijo) y Santiago Sifredi con José María Gori. Ladislao Rubio con Severiano Escobal. Suc. de María Beheregaray de Beheregaray. Jesús Morillas con Santos Méndez, Andrés A. Sniffe, Bernardo Coya, Golviasin Melo, Gregorio G. Sil, Paula Silveira y otros. Suc. de Rosario Martínez de Seoane. El Agente Fiscal del Departamento de Florida con Juana Games de Castro. Suc. de Manuel Domingo Mieres. Suc. de Francisco Jaques. Suc. de Juan Víctor Martínez.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de Aquilino P. Méndez. Rosa Guido contra Miguel Rippa, venido en apelación del Salto. Suc. Francisco Caffa. Pedro Echeverría. Reginaldo Booth y Allan. E. Allardice contra Domingo Elizalde (hijo) y Domingo Villamil. suc. José Parma. suc. María Vitureira de Anido. S. David Preve con María Legrand de Beheren (2), Suc. de Numa Julio Pedro Grau. Suc. de Domingo Rodiño Gómez. Suc. de María Buela. Suc. de Domingo Correge. Suc. de Osorio Godinho (2). Sucs. Isabel Geraldina Correa de Correa, Libiosa y Alcántara Correa. Oficio del Depositario Judicial de Bienes Muebles. Suc. José Pedro Marexiano. Suc. de Carmen de León de Galmarini (2). Francisco Spinelli y Cía. contra José y Luis Crodara. Carmen de León con Juan C. Galmarini, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Carrau y Cía. contra Salvador F. Estol. Antonio F. Grillo contra la suc. Rodrigo Facal. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno. suc. María Behety de Menéndez, Pedro Ansaldi contra la suc. de Claudio Staricco. Sus. de Bautista Muracciole. Suc. Juan Peluffo. Suc. Santiago Alberto Zanotta. Suc. de Agustina Alaizola de Chiarella. Mateo Kursar contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Nemesio L. Pernas contra Pedro Jowers.

Interlocutorias—Antonio F. Grillo contra la suc. de Rodrigo Facal. Test. de Bernardo Canstatt.

Definitivas—Test. de Juan Ibarguren, Juana Anavitarte de Ibargueren y José María Ibarguren Anavitarte. Suc. de Laura Morales de Perdoma. María Campanella de Canessa. Roberto Mac-Eachen.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 5

Trámite—Suc. José Francisco Azarola. Suc. Antonio Pietracaprina. Suc. Roberto Eduardo Haller Holt. Genoveva Ibarra de López. Inocencio Alaniz, auxiliatoria de pobreza para litigar con Lucio da Costa Gutiérrez, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Florida. Test. José Rivas. Cazenave y C.a contra Eduardo Sánchez. Isabel de los Reyes de Galeano y María G. de Ballefín con Rufino M. Larrosa y Pedro Lapeyre, venido en apelación del Juzgado Departamental de Minas. Antonio Monteverdi, solicitando embargo de la tercera parte del sueldo de Abdón Guncuer Suárez. Suc. Martirian Grañoleras. Suc. Eugenio Barceló. Angel Dovetti, terc. en autos Francisco Cassiano contra Bernardo Palmer y Socias. Suc. Estanislao Sagrera. Mercedes Venturi de Novaro y Josefa Venturi de Salcedo. Test. de Regina Dolessi de Canto. Antecedentes relativos á la incapacidad de Miguel Argosi. Suc. Petrona Bibiloni. Elvira Luchesi, artículos 115 y 116 del Código Civil. Raimundo Alvarez contra la suc. Luvinoso Compañer. Suc. Marcelina Figuerola. Suc. Constantino Verdera. Emilio Farragut, sobre ciudadanía. Julio Casellas y Héctor Casellas, nombramiento de tutor. Antecedentes relativos á la meno. Angela Ferruchetti. Test Baltasar Aguilar. Suc. Eustáquio Saccone. Fermín Colera con Manuela R. de Colera. Meacedes Larralde, nombramiento de tutor. Casimiro Lengares. Miguel Scavino tutor de los menores Domingo y María Gamba, Magdalena Hernández contra José Barreiro, incidente. Irene Fernández de Arroyo. Suc. Francisca María da Concejoao da Silveira de Costa y sucesión María Costa de Candamil, Víctor M. Rodríguez, información. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti y María Teresa y Esther Méndez, sucesiones. Blanca Berro de Recci por su hija menor. Dominga Cobianchi de Baliñas, José Gregorio Ibargaray, ciudadanía. Pedro Mones con Norberto González (2), Juan Clavijo de Pons. Alfredo Leandro Varela, información.

Interlocutorias—Delmirs Doroteo Luces, información. Suc. Cleto Miranda, Angel Scavino, tutor de los menores Domingo y María Gamba. Suc. Manuel Aguerre. Suc. Luis González.

Definitivas—Suc. Andrea Rijo. Suc. Inocencia Pérez de Mirandp. Suc. Teresa Amedeo de Croce. José Molinari por sus hijos menores.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite — Juan F. Correa con Fisco. Rosario Y. de Gervasis, auxiliatoria. José Maggi y otro con Fisco. Juan Camarone y Sansone con Fisco. Tomás Perrone, denuncia.

Interlocutorias—Fisco con suc. de Angel Giorello.

***F. Sáez,* Actuario.**

IMPEDIMENTO

Interlocutorias — Bartolomé Luchini y otro contra Adolfo del Campo.

Modesto Díaz, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Carlos A. Deluchi, título de corredor y rematador. M. Laren con F. F. Laurnaga. J. Buzzetti con M. Pacull. L. Mazzoni, concordato. Sanguinetti y Cía. con A. Ferreira. H. Oswald Coates y Cía. con F. González. Boado y Otonello con L. Lauzano. Rein y Cía. con J. J. Urdibez Hno. J. M. Suárez con Ache Hnos. F. M. Griego, concordato. Tálice y Moretti con J. Sediz. V. Masanés con J. Ferrer y Durall. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con A. Carbone. Oficio del Juzgado Departamental de Rocha referente al Registro Público de Comercio. Idem de Tacuarembó. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio. Pedro Gómez Muñoz con C. Sáenz de Zumarán. A. González con F. Civitate. A. Gebelín con C. Vanetti. J. España con A. López.

Definitivas — Arnoldo Hartmann, matrícula de comerciante. José y Francisco Ameglio, matrícula de comerciantes.

***Avelino Javier Figares,* Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—José Fabiano, concordato preventivo judicial. León Cayssials con R. Ortega. Tálice y Moretti con José Piffaretti. José Taroppa. Consignación. Eusebio Ruiz con Adolfo Castiglia y Ursula G. de Castiglia. Eduardo Martorell Escariz con José Tucci. Santini y Morales concordato judicial. Scheidegger Hnos. concordato preventivo judicial. Antonio Irigoyen con Camilo Lay y Villar. Juan Carlos Vidal solicitando título de Corredor. Salvador Leone con Alfredo Horne Lavalle. Francisco Baldomir, Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Birard. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó referente al Registro Público de Comercio. Marsilio de Marsilio solicitando título de Corredor y Rematador. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Conc. Luis Podestá é hijos rehabilitación. Santiago Guido y Francisco L. Cabrera con María Sivori de Canale y Felipe Canale. Juan Corbasi con Manuel Rodríguez. Natalia Alvarez de Souza con El Banco Nacional Mutuo. Juan V. Calcagno con Julio Meillet. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones referente al Registro Público de Comercio. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Esteban Massa concordato preventivo extrajudicial. Constantino Martini con Bartolo Tonetti. Manuel Imaz, quiebra.

Interlocutorias — Gerardo Canosa con la Compañía de Seguros La Nueva Zelandia. Pedro Sormani con Ricardo Acosta.

Definitivas—José Montes con la Sociedad General de Transportes de Marsella.

***Salvador Aguerrebere,* Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE ABRIL DE 1911—HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.65.

Temperaturas: Normal 22º70, á la intemperie 23º80; máxima 23º00, á la intemperie (sol) 28º60; mínima 16º30, á la intemperie 17º10.

Viento Norte, 32 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 6 h. 07 a. m.

Tensión del vapor de agua 7.95. Humedad relativa 40.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 11º60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 17.74.
Cloro libre por litro, gramos 10.75.
—Vientos fuertes del Sur, con lluvias.

DÍA 5—HORAS: 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste al Noroeste, con lluvias y garúas en la República; en Santa Isabel (Paso de los Toros) han caído 4 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.80.

Temperaturas: Normal 17º90, á la intemperie 17º60; máxima 18º00, á la intemperie (sol) 21º60; mínima 16º20, á la intemperie 16º80.

Viento O. N. O., 23 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 7 h. 30 a. m.

Tensión del vapor de agua 8.50. Humedad relativa 57.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 9º10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.79.
Cloro libre por litro, gramos 7.14.
—Vientos del Sur, con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 5 de 1911.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
3.263 75	para el 6 de Abril	99 —
1 119	ídem ídem	99 —
1.398 75	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie H

2.800	para el 6 de Abril	96 50
1.200	ídem ídem	96 50
10.000	ídem ídem	96 50

Títulos Hipotecarios serie I

Pesos		Por ciento
2.000	al contado	96 —
3.500	para el 6 de Abril	95 90
3.000	ídem ídem	95 90

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Mayo	64 50
10.000	para fin de mes	64 —

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

17.251 25	para el 6 de Abril	99 —
9.325	ídem ídem	99 —

Deuda Amortizable

4.000	para el 6 de Abril	69 —

Títulos Hipotecarios serie F

2.000	para el 6 de Abril	97 20
2.000	ídem ídem	97 20

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 6 de Abril	97 —
2.000	ídem ídem	97 20
16.000	para el 10 de Abril	97 30

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para el 6 de Abril	96 —
5.000	ídem ídem	96 —
4.[illegible]00	ídem ídem	96 —
10.000	ídem ídem	96 —
20.000	para fin de mes	96 40
20.000	para el 10 de Abril	96 —
5.000	para el 6 de Abril	96 —
45.000	para el 10 de Abril	96 —
45.000	para fin de mes	96 40
1.200	para el 6 de Abril	96 —

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para el 10 de Abril	96 60

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de Mayo	64 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 5 de 1911.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente, á las 10 p. m.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente, á las 6.30 p. m.

Río Uruguay, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 6 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 5 de Abril de 1911

Alfonso Rodríguez, español, 35 años, casado, Miguelete 83.

José Rosendo, español, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rufino Vignole, oriental, 50 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Elida Silvia Langelotti, oriental, 20 días, Tala 106.

Un feto, 25 de Mayo y Maciel.

José Casano, italiano, 70 años, casado, Vecinal 107.

Luisa Barrios, oriental, 32 años, soltera, Manicomio Nacional.

Manuel Castelumendi, oriental, 56 años, soltero, Cuareim 216.

Fidela Quijano, oriental, 14 años, Hospital Pereira Rossell.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS 69.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 50 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Areco, Saldaña, Espalter, Enciso, Vidal, Albín, Repetto, Tiscornia, Accinelli, Fleurquin, Arena, Magariños Veira y Pérez Olave.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la anterior

(Se leyó).

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada...

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley declarando pueblos los núcleos de población conocidos con los nombres de "Sayago" y "Peñarol".

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se declara pueblo la agrupación de casas conocida con el nombre de "25 de Agosto" en el Departamento de Florida."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara comunica haber aprobado el proyecto que Vuestra Honorabilidad le remitió por el que se declara pueblo con la designación de "Ecilda Paullier" el centro de población del Departamento de San José conocido actualmente con el nombre de "Santa Ecilda".

—Archívese.

"La misma comunica que prestó su sanción al proyecto remitido por el H. Senado aprobando el convenio que modifica el artículo 4.o del tratado vigente con los Estados Unidos del Brasil referente á legalización consular de Cartas rogatorias."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto del señor senador doctor Ricardo J. Areco sobre reforma al Reglamento de Vuestra Honorabilidad."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda dictamina en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir por compra la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno."

—Repártase.

"La señora Isabel Fernández de Bálsamo reitera sus anteriores peticiones sobre aumento de pensión."

—A sus antecedentes.

"El señor don Arturo Lussich, convocado como 4.o suplente de senador por el Departamento de Rocha, hace renuncia del cargo."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor senador por el Departamento de Durazno, doctor Adolfo H. Pérez Olave, presenta un proyecto de reforma de los artículos 8.o y 225 del Reglamento de Vuestra Honorabilidad."

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Modifícase el artículo 8.o del Reglamento del Honorable Senado en la siguiente forma:

"¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme á la Constitución de la República?" "Sí, juro".

"¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara ó por la Asamblea General?" "Sí, juro".

Art. 2.o Modifícase el artículo 225 del mismo Reglamento en la siguiente forma:

"A las sesiones secretas no podrán asistir más que los senadores, los Ministros cuando ellos las hayan pedido ó sean especialmente invitados, el Secretario y los jefes de taquígrafos, á quienes se les exigirá previamente juramento y guardar secreto."

Montevideo, Marzo 31 de 1911.

Adolfo H. Pérez Olave."

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

Muy pocas palabras voy á emplear, señor Presidente, para motivar el proyecto de resolución que acabo de presentar y de que se ha dado lectura.

El artículo 8.o, que trata del juramento lo modifico suprimiendo las palabras "Dios y sobre estos Santos Evangelios".

No tiene otro objeto esta modificación que garantizar con la mayor amplitud la absoluta libertad de creencias, no poniendo á ningún senador, al prestar el juramento, en el caso de faltar á su conciencia ó á sus creencias religiosas, como sucede actualmente.

En cuanto á la segunda reforma, la que se refiere á quiénes pueden concurrir á las sesiones secretas, y por la cual se permite la asistencia de taquígrafos á ellas, la presento para armonizarla con otra reforma, propuesta por el senador por Treinta y Tres y que la Comisión de Legislación aconseja que se apruebe: la relativa á la supresión de las actas de las sesiones del Senado, teniéndose por tales la versión taquigráfica correspondiente.

A las sesiones secretas es sabido que hasta ahora concurren únicamente los senadores, los Ministros y los Secretarios: los taquígrafos no tienen entrada. De manera que las actas las tienen que hacer con toda prolijidad los Secretarios, y es sabido que en una discusión es difícil llevar con toda fidelidad lo que en ella se trate, sobre todo si el debate es algo animado.

Los jefes de taquígrafos son funcionarios de responsabilidad y de una categoría superior, dentro del organismo de las Honorables Cámaras.

De modo, pues, que puede perfectamente dárseles entrada á esta clase de sesiones, previo el requisito del juramento, en las cuales conviene mucho más que en las públicas, por la propia naturaleza de aquéllas, que conste con toda exactitud lo que en ellas se delibere y sancione.

Estas son las razones que he tenido para presentar las reformas al Reglamento de que se acaba de dar cuenta.

Señor Presidente—A la Comisión de Legislación.

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que modifica las bases 1.a y 6.a del contrato relativo al ferrocarril del puerto de la Paloma á Treinta y Tres.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan modificadas en la siguiente forma las bases primera y sexta del contrato-ley de fecha 7 de Abril de 1910, relativo á la concesión del ferrocarril del puerto de La Paloma al pueblo de Treinta y Tres:

Base 1.a "Contrátase con el Poder Ejecutivo la construcción y explotación de un ferrocarril de trocha normal de un metro 44 centímetros de ancho, que arrancando del puerto de La Paloma, terminará en el pueblo de Treinta y Tres, pasando por la ciudad de Rocha y el pueblo de Lascano, y cruzando el río Cebollatí en un punto en que sea navegable, y que será fijado por el Poder Ejecutivo dentro de los tres primeros meses del plazo acordado á la Empresa en la base sexta de la presentación de los estudios definitivos.

Base 6.a "La Empresa presentará al Ministerio de Obras Públicas, antes del 1.o de Julio de 1911, los estudios definitivos de las tres primeras secciones que comprenden la vía férrea."

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Marzo de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Fomento.

Honorable Senado:

Promulgada la ley de fecha 7 de Abril del año pasado, que concede á los señores Caprario y Cía. la construcción y explotación de un ferrocarril, que partiendo del puerto de La Paloma llegue á la ciudad de Treinta y Tres, se encontraron los concesionarios, al practicar los estudios definitivos, con que era imposible dar cumplimiento á la base primera del contrato; pues ella impone que la línea férrea cruce el río Cebollatí por un punto situado entre la barra del arroyo Corrales y la barra del río Olimar, ó sea hasta un punto en que sea navegable el Cebollatí.

Ahora bien, Honorable Senado: el Cebollatí en los puntos indicados no es navegable en todo tiempo, y en ciertas épocas los campos que lo circundan, por ser muy bajos, se inundan de continuo, lo que inutiliza completamente esta concesión para los fines que se persiguen.

En presencia de estas dificultades insalvables, se presentaron los concesionarios al Poder Ejecutivo pidiendo la modificación de la base primera del contrato en el sentido de que la vía férrea cruce el río Cebollatí en un punto que sea "navegable", punto que se determinará con el Poder Ejecutivo, y al mismo tiempo solicitaba también la Empresa, la suspensión del plazo determinado para empezar los trabajos, en vista de que habían tenido necesidad de suspender los estudios por la anormalidad en que se encontró el país en los últimos meses del año pasado.

El Poder Ejecutivo, asesorado por la Oficina Hidrográfica, que constataba en sus informes la verdad de lo aseverado en parte á lo solicitado, incluyendo este en parte á lo solicitado incluyendo este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Decía en su mensaje el Poder Ejecutivo que debía variarse la base primera del contrato en el sentido solicitado, pero no aconsejaba la suspensión del plazo en la primera y segunda sección de la vía á construirse, pues no encontraba razones atendibles para ello.

La Honorable Cámara de Representantes aprobó, sin embargo, lo aconsejado por la Comisión de Fomento, variando

la base primera en armonía con lo propuesto por el Poder Ejecutivo, y modificando también, la base sexta, dándole á los concesionarios como plazo improrrogable hasta el 1.o de Julio de 1911, para que presenten al Ministerio de Obras Públicas los estudios definitivos de las tres primeras secciones que comprende la vía férrea.

Vuestra Comisión de Fomento cree, después de haber meditado este asunto, que Vuestra Honorabilidad puede aprobar lo sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, pues esa sanción consulta perfectamente los intereses públicos, haciendo viable una línea férrea necesaria, llevando la actividad á puntos huérfanos de toda rápida comunicación y consultando al mismo tiempo la equidad respecto á la Empresa; pues conceder algo que es físicamente imposible, es no conceder nada.

Sala de la Comisión, Marzo 22 de 1911.

Mateo Magariños Veira.—M. E. Tiscornia.—Manuel B. Otero.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Repetto—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por San José.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable de 2.a serie varios créditos.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para pagar en Deuda Amortizable los créditos siguientes por indemnización de tierras: A Francisco Sáinz Rosas, pesos 514.03; á la sucesión de Plácido y Prudencio J. Ellauri, $ 5.190.05; á don Francisco Piria, $ 9.275.77; y á las sucesiones de don Antonio F. Braga y don Antonio F. Guimaraes, $ 27.467.31.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Marzo de 1911.

ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes, en el proyecto de ley remitido á Vuestra Honorabilidad, ha autorizado al Poder Ejecutivo á pagar en Deuda Amortizable varios créditos que alcanzan nominalmente á la suma de $ 42.447.16.

Dichos créditos están comprendidos entre los que, según lo dispone la ley de 21 de Noviembre de 1902, requieren para su pago la correspondiente autorización legislativa.

De los antecedentes agregados al mensaje elevado por el Poder Ejecutivo, resulta que dichos créditos son efectivamente de los que por la ley citada deben ser abonados en Deuda Amortizable.

Corresponde, pues, que Vuestra Honorabilidad preste su sanción al proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Marzo 22 de 1911.

Blas Vidal.—Domingo Arena.—Federico Fleurquin.

En discusión general.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Magariños Veira — En vista de que no ha habido oposición por parte del Honorable Senado, hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Flores.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la segunda discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 209 del Código Civil.

En discusión general.

Señor Tiscornia—Yo acompaño, señor Presidente, al señor senador por Treinta y Tres en los propósitos que revela el proyecto que está en discusión.

Me parece que es hora de reaccionar contra el criterio predominante en nuestra legislación, que no es sino el criterio que existía en los Códigos europeos, cuando el nuestro fué formulado.

Entonces se consideraba indispensable que la legislación favoreciera en todo sentido á los hijos legítimos y se iba hasta restringir el favor de la ley para los hijos naturales, llegando Napoleón á decir que el Estado no tenía interés en que se constatara la filiación natural.

Me explico que en aquella época se quisiera poner un dique á la inmoralidad, pero en los momentos actuales nosotros debemos considerar el hecho tal cual existe.

El hecho es que hay porción de hijos naturales que vienen á ser víctimas de la inmoralidad de los padres, tanto más cuanto consiguen que la ley no le imponga á los padres la obligación que tienen por el hecho de haberles dado vida.

Pero si yo acompaño al señor senador por Treinta y Tres en estos propósitos, algo na modificación quiero proponer para que los propósitos no se frustren y en vez de ser en beneficio para los hijos naturales, resulte que éstos sean tal vez víctimas, por otro concepto, en más de una ocasión.

Creo que á la manera que es indispensable que la filiación legítima se constate de un modo cierto, es también indispensable que la filiación natural se rodee de ciertos requisitos que garantan su exactitud.

La filiación natural es un estado, y si es un estado, está caracterizado por hechos, que son los que es necesario comprobar al hacerse el reconocimiento.

Propongo, pues, que se acepte la prescripción actual en lo referente á la escritura pública y al testamento, y que se amplíe á darle validez al reconocimiento, cuando se hace por acta ante el Oficial del Estado Civil seccional, cosa que está prohibida en nuestra legislación, porque el artículo 209, que es el que se modifica, tiene un inciso final que dice:

"Cualquier otra forma de reconocimiento que no sea escritura pública ó testamento, no hará prueba alguna."

Pero yo voy más lejos aún que el señor senador por Treinta y Tres; yo voy hasta admitir el reconocimiento de los hijos naturales por la posesión notoria del Estado Civil.

Como dice Laurent, y lo repite Vélez Sársfield y todos los autores que éstos mencionan, ninguna prueba es más segura, más cierta, más real que la posesión notoria del Estado Civil; y por consiguiente nada es más cruel que negar la admisibilidad de esa prueba, cuando esa prueba es lo notorio, lo que todo el mundo ve, lo que sabe el individuo y la sociedad durante un largo tiempo.

De acuerdo con la legislación vigente, suprimo la aceptación necesaria de los hijos, cosa que aunque parezca un contraste está establecida á pesar de los términos del artículo 216 del Código Civil.

En efecto, el artículo 216 dice:

"El reconocimiento del hijo natural, sea hecho por escritura pública ó por testamento, es irrevocable, y no admite condiciones, plazos ó cláusulas de cualquiera naturaleza, que modifiquen sus efectos regulares, "sin ser necesaria la aceptación, por parte del hijo, ni la notificación á éste", y enseguida agrega el propio artículo: "sin perjuicio de lo que al respecto establece la ley de Registro de Estado Civil". Pero la ley del Registro del Estado Civil dice lo contrario. El artículo 46 establece lo siguiente:

"Si el reconocimiento del hijo natural "se hiciera después de haber sido registrado su nacimiento, se observarán los "siguientes requisitos en sus respectivos "casos:

"1.o Si el hijo es mayor de edad, se "expresará en el acta su consentimiento "para ser reconocido, firmándola también;

"2.o Si el hijo es menor de edad, pero "mayor de catorce años, se expresará su "consentimiento y el de su tutor; firmando ambos el acta;

"3.o Si el hijo es menor de catorce "años, se expresará sólo el consentimiento del tutor, que firmará el acta."

Quiere decir entonces que si parece preceptuar el artículo 216 que no se necesita tal aceptación, en cambio el artículo 46 de la ley del Registro del Estado Civil, que es lo que se cumple, lo establece de un modo riguroso.

Yo suprimo esta exigencia, esta aceptación, pero la suprimo porque creo que los hijos no tienen en los actos voluntarios

que hace el padre, parte de ningún género.

La tienen únicamente cuando van á discutirse sus derechos, y en ese caso establezco que el hijo puede negar el reconocimiento.

Por eso formulo un artículo 217 que dice: "El que fuere reconocido como hijo natural, podrá pedir que se anule ese reconocimiento dentro del año en que tuvo conocimiento del hecho, si es mayor de edad, y dentro del mismo plazo y condición al llegar á la mayoría de edad."

Esto no es un precepto nuevo; está en todas las legislaciones.

Se comprende, dicen los autores, que si el padre tiene derechos sobre el hijo, el hijo tiene obligaciones con el padre, y por consiguiente no se concibe la imposición de obligaciones, sin manifestación de que acepte contraerlas, cuando no están preestablecidas. Todas las legislaciones, repito, prescriben que el hijo debe prestar su consentimiento y que el hijo tiene el derecho de negarse á prestarlo. Y nuestro artículo 48 de la ley de Registro de Estado Civil también lo establece.

Dice el artículo 48:

"La omisión del Registro no quita al "reconocimiento sus efectos legales, salvo: 1.o que la madre lo contradiga, reconociéndolo por suyo, y el hijo se adhiera á la pretensión de ésta; 2.o si el hijo "reconocido cuando era menor, reclama "contra el reconocimiento cuando llegue "á la mayor edad."

Quiere decir, entonces, que ese derecho del hijo de negarse al reconocimiento ó pedir su anulación es un derecho reconocido por nuestra legislación vigente; y creo, por las razones que he dado, que conviene mantenerlo; pero conviene mantenerlo á diferencia de como está en la ley. En la ley, en dos momentos puede negarse el hijo al reconocimiento, y no está bien definido, si la aceptación en el primer momento lo hace irrevocable, porque el artículo 48 es amplio, lato y no admite distingos.

En nuestra legislación actual se le da intervención al hijo cuando el padre otorga la escritura de reconocimiento, y después se le da más tarde intervención para pedir la anulación del reconocimiento.

Rectifico la expresión de escritura; me refiero á la inscripción que practica el Oficial de Estado Civil.

Son dos momentos, pues.

Yo creo que no es necesario que intervenga el hijo en los dos momentos; creo que basta que se reserve el derecho de pedir la anulación de reconocimiento cuando él cree que ese reconocimiento lo perjudique.

Estos son los fundamentos que he tenido para proponer el proyecto sustitutivo del cual pido se dé lectura.

Una aclaración, sin embargo, quisiera hacer para su mejor comprensión.

Yo distingo en primer término este reconocimiento voluntario y reconocimiento forzado.

Esta es una cuestión que no se debate jurídicamente. No se pone en duda que hay dos formas de reconocimiento: aquel en que el padre ó madre por espontánea voluntad reconoce al hijo y aquel otro caso en que el hijo compele á la madre en nuestra legislación y á la madre y al padre en otras legislaciones á que lo reconozca.

Señor Pérez Olave—Y al padre también en nuestra legislación cuando ha sido rapto.

Señor Tiscornia—Sí, en el caso de rapto por ejemplo.

Yo hago esa distinción, repito, y la establezco en la ley, ya que está establecida en la práctica.

Nuestros Tribunales han aceptado ya uniformemente, con alguna discusión antes,—pero después del brillante estudio del doctor Pablo De María, uniformemente han aceptado el reconocimiento forzado, cuando se quiere, en contra de la madre muerta; porque es claro que no se ha puesto en duda jamás, desde que existe el precepto expreso del reconocimiento fonzado, estando vivo el padre ó la madre.

Pues bien; yo digo que conviene establecer en la legislación esa diferencia,— y aprovecho la circunstancia de hacerla para incluir como medio de prueba la posesión notoria de estado civil y los demás medios de justificación que establecen los artículos 44, 47 y 48 del Código Civil, referentes á los hijos legítimos.

Y dentro del reconocimiento voluntario distingo dos formas: la forma de escritura pública ó testamento abierto, y la forma de testamento cerrado.

Digo que cuando interviene el escribano y dos testigos confirman la manifestación que hace una persona, merece más fe, hay más certeza de que esa manifestación es verdadera, que cuando es simplemente una manifstación en un testamento cerrado. Porque yo exijo que el testigo de la escritura pública sea testigo también del hecho que se menciona.

El peligro que hay en un reconocimiento voluntario, es que un individuo que no es padre, por conveniencia de llamarse tal, lo haga falsamente.

Exijo, pues, que los testigos que concurran á suscribir la escritura,—sea escritura pública, sea testamento abierto ó sea un acta ante el Oficial de Estado Civil— conozcan los hechos que ese documento menciona, es decir, el hecho del nacimiento, y sobre todo, la identidad del que reconoce y la identidad del reconocido.

Hay entonces, por lo menos, la certeza legal de que los hechos que se constatan son verdaderos; pero no pasa lo mismo cuando el testamento es cerrado. Entonces no hay más que la afirmación del sujeto que testa.

Reconozco que esto es una prueba importante para la constatación del estado de hijo natural, pero es una prueba que debe ser declarada por el Juez, á requisición del hijo; de tal modo que cuando un padre quiera reconocer, sin necesidad que el hijo intervenga, debe reconocer por escritura pública ó testamento abierto ó en acta ante el Oficial de Estado Civil; y cuando reconoce por testamento cerrado es una prueba que le da al hijo para que el hijo la use si la cree verdadera. El artículo 210 de mi proyecto dice: "El reconocimiento forzado de los hijos naturales deberá declararlo el Juez sin más prueba, á requisición del hijo ó sus herederos, en el caso de testamento cerrado."

Así es como garanto que el hijo no sea reconocido por un padre que no lo es, y le doy eficacia al mismo tiempo á la manifestación que hace el padre en el testamento cerrado.

Estos son los fundamentos del proyecto cuya lectura va á hacerse.

(Se leyó lo siguiente):

"Artículo 209. El reconocimiento voluntario de los hijos naturales puede hacerse por escritura pública, por testamento abierto ó por acta ante el Oficial de Estado Civil seccional.

En los tres casos los testigos deberán afirmar el hecho del nacimiento y la identidad del que hace el reconocimiento y del reconocido.

Art. 210. El reconocimiento forzado de los hijos naturales deberá declararlo el Juez sin más prueba, á requisición del hijo ó sus herederos, en el caso de testamento cerrado.

Declárase aplicable al caso de los hijos naturales los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.

Art. 216. El reconocimiento del hijo natural es irrevocable y no admite condiciones, plazos ó cláusulas de ninguna naturaleza, siendo innecesaria la aceptación del hijo, ni la notificación á éste.

Art. 217. El que fuere reconocido como hijo natural, podrá pedir que se anule ese reconocimiento, dentro del año en que tuvo conocimiento del hecho, si es mayor de edad, y dentro del mismo plazo y condición al llegar á la mayoría de edad.

Art... Derógase el artículo 46 y 47 de la ley de Registro de Estado Civil."

Señor Pérez Olave—¿Quiere leer el señor Secretario el primer artículo otra vez?

(Se lee).

¿De manera, señor senador por Río Negro, en el caso de que el reconocimiento se haga por acta ante el Estado Civil, se efectúa de acuerdo con la idea del señor senador por Treinta y Tres, en el mismo acto del nacimiento?

Señor Tiscornia—Sí, señor.

Señor Pérez Olave—Siendo así, pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Durazno.

Señor Pérez Olave—Yo también creo que el proyecto del señor senador por Treinta y Tres, informado favorablemente por la Comisión de Legislación, viene á llenar un intenso vacío en la legislación patria. Es necesario reaccionar contra estas disposiciones y favorecer por todos los medios posibles el reconocimiento de los hijos naturales.

Por eso, después de un estudio más detenido, y á pesar de haber firmado el informe de la Comisión de Legislación, creo que hay otros casos que contemplar, como medio de ampliar la forma en que el reconocimiento puede hacerse, y que por lo tanto conviene completar el proyecto en ese sentido.

Así, por ejemplo, se establece en el proyecto que el reconocimiento de hijo natural podrá verificarse en el acto de la inscripción de nacimiento. Y ahora pregunto yo: ¿por qué no ha de poderse realizar también ese reconocimiento con posterioridad á la inscripción del nacimiento ante el mismo Oficial de Estado Civil? Igualmente: ¿por qué no puede hacerse el reconocimiento ante el Juez Letrado, ó aun mismo ante el Juez de Paz?

Creo que estos son medios que favorecen enormemente, sobre todo en nuestra campaña, el reconocimiento de los hijos naturales, y de ahí, pues, que, en sustitución del proyecto que aconseja la Comisión de Legislación, propongo una fórmula más amplia á la consideración del Honorable Senado y que está más en armonía con el propio propósito del señor senador por Treinta y Tres: dar facilidades para el reconocimiento de los hijos naturales, á fin de regularizar el Estado Civil de mucha gente y ordenar en forma legal las relaciones familiares de cantidad de hogares.

Debo decir, ante todo, que esta fórmula, tomada de la legislación italiana, está condensada en términos más ó menos parecidos en varias legislaciones europeas y americanas.

Todas ellas permiten el reconocimiento, ya sea por testamento ó por escritura pública, únicos medios admitidos entre nosotros, así como ante los jueces ó ante el mismo Oficial de Estado Civil.

De las varias disposiciones me ha satisfecho más la que establece, según he dicho, el Código Civil Italiano en su artículo 181, el cual dice que el reconocimiento del hijo natural podrá hacerse en el acta de inscripción del nacimiento ó en documento auténtico anterior ó posterior al nacimiento.

Creo que con una disposición legal en estos términos facilitaremos en mucho el reconocimiento de los hijos naturales, pues ampliamos los medios para hacerlos, y que podría perfeccionarse con algunas de las disposiciones á que ha hecho referencia el señor senador por Río Negro, á la vez que modificando en armonía con ella el Código y la ley de Registro Civil en varias de sus disposiciones.

Me parece que con ello vendríamos á completar la reforma que con toda oportunidad ha propuesto el señor senador por Treinta y Tres. Por lo tanto someto á la consideración del Honorable Senado la fórmula á que acabo de referirme, y que completaré en el curso del debate.

Señor Arena — Pido la palabra.

Me parece que dado el giro que ha tomado esta cuestión, no hay más remedio que pasarla de nuevo á Comisión para que haga un estudio completo... — (Apoyados).

... porque es un asunto de verdadera trascendencia el que se plantea y no es posible resolverlo así á primera vista.

Hago moción, por consiguiente, en ese sentido, esperando que todos los autores de las enmiendas estarán conmigo.

Señor Pérez Olave—Por mi parte acepto; no tengo inconveniente.

Señor Accinelli—Pido la palabra.

Iba á hacer la misma moción que el señor senador por Montevideo.

Precisamente considero que á propósito de esta cuestión se ha presentado á la consideración del Honorable Senado la solución de algunos puntos muy interesantes.

El mismo señor senador por Río Negro ya adelantó lo que podemos considerar tres puntos á resolver. El primero: el que se refiere á la condición y calidad de los testigos que deben declarar en el acto de la inscripción del hijo natural; el segundo, el que dice relación con la facultad conferida al que se considerase con la calidad de hijo natural, de justificar ante la autoridad civil la posesión notoria; y el tercero, el que se concretaría á establecer el derecho del hijo natural para contestar el reconocimiento de esta calidad en determinada época de su vida, que según el proyecto del señor senador por Río Negro sería un año después de llegado á la mayoría de edad.

Aparte de estos tres puntos que, repito, son muy interesantes, que deben dilucidarse tranquilamente, despacio, consultando no solamente las legislaciones extranjeras, sino nuestras propias costumbres y nuestra propia idiosincrasia nacional, estaría también por considerarse y resolverse la cuestión que promueve el señor senador por Durazno, que creo traerá verdadera trascendencia.

Yo no adelantaré opinión sobre esta cuestión, pero ratificando la opinión formulada por el señor senador por Montevideo, digo que ellas revisten verdadera importancia, y, por consiguiente, merece que la cuestión sea llevada de nuevo al seno de la Comisión, para que ésta, en un estudio meditado, tranquilo y sereno, nos dé la opinión que considere más acertada.

He terminado.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor senador por Durazno?—(Apoyados).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Areco—Pido la palabra.

Señor Presidente: como es notorio, esta Legislatura tiene que pronunciarse por "sí" ó por "no" sobre los proyectos de reforma constitucional sancionados por la Legislatura anterior.

Si el Honorable Senado no adopta una resolución especial con respecto al estudio de las diversas mociones que obtuvieron sanción en la Legislatura pasada, ese asunto debiera, natural y lógicamente, ser estudiado por la Comisión de Legislación; pero por la naturaleza del mismo, su importancia y el interés que hay de que se produzcan á su respecto los informes con el mayor número de luces posibles, me impulsan á solicitar del Honorable Senado la aprobación de la siguiente moción: Que se nombre una Comisión especial, por lo menos de cinco miembros, encargada exclusivamente del estudio de los proyectos y reformas á la Constitución que nos rige.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

La Mesa designa para componer esta Comisión á los señores senadores por Treinta y Tres, Durazno, Maldonado, Río Negro y Montevideo; y para la Comisión de Biblioteca á los señores senadores por Artigas y Durazno.

Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 30 p. m.).

Sesión celebrada el día 5 de Abril de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4.45 p. m., entraron al salón de sesiones los señores senadores: Repetto, Enciso, Areco, Pérez Olave, Astigarraga, Fleurquin, Otero, Magariños Veira, Vidal, Albín, Tiscornia, Arena y Espalter.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Señor Presidente—Está abierta la sesión anterior.

(Se leyó).

Puede observarse.

No habiendo observación, queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto relativo á la elección de Junta Electoral y Económica de Río Negro."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley declarando pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de "Algorta", situada en el Departamento de Río Negro."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley exonerando del impuesto de 1 o|o á las harinas y subproductos de elaboración de las mismas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el cual se imputan al excedente de los rubros "Ley 3 de Septiembre y 20 de Octubre de 1910" las órdenes de pago por concepto de viáticos correspondientes á nombramientos diplomáticos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para abonar en Deuda Amortizable 2.a serie varios créditos provenientes de expropiaciones de terrenos para calles públicas."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la Asamblea destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el cual se refuerzan los rubros "Licencias del personal" y "Alquileres de casas" del presupuesto escolar, se crean ayudantías y destinan recursos para el fomento de la cultura artística."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Legislación dictamina en el proyecto del señor senador Pérez Olave sobre reforma de los artículos 8.o y 225 del Reglamento."

—Repártase.

"La Comisión de Hacienda informa en el proyecto de ley sobre ampliación de los gastos que demande la obra del censo general de la República."

—Repártase.

"La Comisión de Fomento se expide en el proyecto de ley que dispone se complementen las obras del puerto con las de superestructura y elementos para su explotación."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en la renuncia del doctor Arturo Lussich, convocado como 4.o suplente de senador por el Departamento de Rocha."

—Repártase.

"El señor Eduardo Lenzi, convocado 4.o suplente de senador por el Departamento de Tacuarembó, comunica la aceptación del cargo."

—Cítesele por Secretaría oportunamente.

"La señora Luisa González solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Cipriana H. de Castro solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

(El señor senador por Río Negro presenta un proyecto de ley).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Colegio Electoral de Senador termina su mandato una vez que ha nombrado el titular y cuatro suplentes de senador.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Manuel E. Tiscornia,
Senador por Río Negro.

¿Ha sido apoyado?—(Apoyados).

—A la Comisión de Legislación.

Señor Magariños Veira—Habiendo renunciado el cuarto suplente á senador por el Departamento de Rocha, pido que se trate ese asunto sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Flores.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Precisamente, el proyecto que he presentado al Honorable Senado tiene por objeto facilitar la solución del asunto que motiva la renuncia del cuarto suplente á senador por Rocha, señor Lussich.

Como ese asunto me imagino que no va á suscitar dificultades, la Comisión de Legislación podría informarlo brevemente, evitándose así el debate.

Señor Presidente—¿Insiste en su moción el señor senador?

Señor Magariños Veira — No, señor Presidente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 4.50 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 6 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 20 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910 —*La Administración.*

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA

(43.a Amortización)

	Fondo amort'te.
Cuota de 1 o/o anual s/ $ 7.900.000	$ 19.750 00
Intereses de 4 o/o s/ $ 5.334.000 amortizados	" 53.340 00
	$ 73.090 00
Saldo del servicio anterior	" 32 88
	$ 73.122 88

El 10 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la "Deuda Interior Unificada", hasta la cantidad de *setenta y tres mil ciento veintidos pesos y 88 cents.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 5 de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

1757-v.ab.10.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

TITULOS DE DEUDA CONSOLIDADA

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de *Deuda Consolidada del Uruguay* hasta la cantidad de *cuarenta y nueve mil pesos oro* ($ 49.000.00).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja, y presentarse el viernes 7 del corriente á las dos de la tarde en dicha Oficina, calle Andes núm. 310, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Secretaría.*

1749-v.ab.7.

Dirección General de Aduanas

TERCER LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado suficiente número de concurrentes, llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo de los vapores al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el jueves 17 del corriente á las tres p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

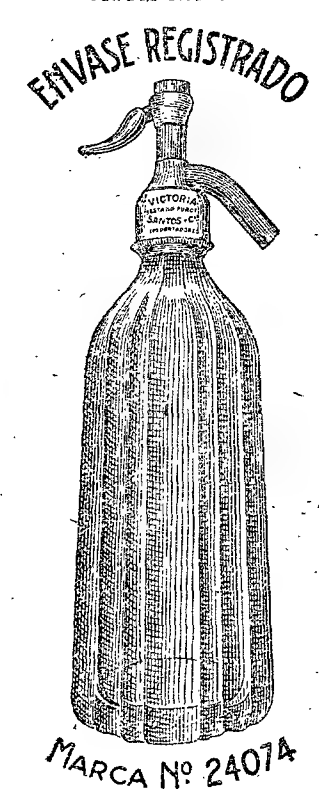
Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1750-v.ab.13.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 707



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Ramón Penadés (hijo), apoderado de los señores Santos y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1742-v.ab.27.

ACTA N.o 736



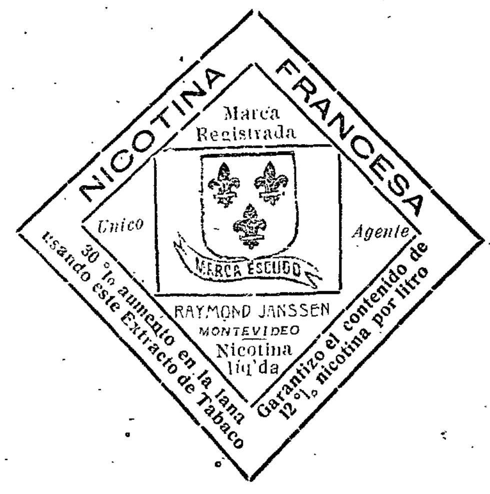
Con fecha 4 de Abril de 1911, los señores Ferreyro y Fernández, de Bella Vista, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1746-v.ab.27.

ACTA N.o 705



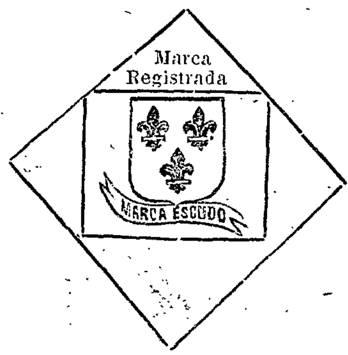
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1743-v.ab.27.

ACTA N.o 704



Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1744-v.ab.27.

ACTA N.o 729

Con fecha 30 de Marzo de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KAFAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a á 70.a y 80.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

1745-v.ab.27.

ACTA N.o 686

Con fecha 2 de Marzo de 1911, el señor D. Grundland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXIGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1747-v.ab.27.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1909 y 1910, y del Boletín Estadístico de esta Dirección con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 del corriente á las 4 p. m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1756-v.ab.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1755-v.may.5.

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN ROBERTO FERBER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 201, y doña HAYDÉE RISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1855-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZICCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña MARIA ESMERALDA TUFFANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1856-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 133, y doña JOSEFINA FILLAT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Convención número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1880-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOBRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 307, y doña JUANA PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León.* Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 195, y doña ELENA ALDECOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1857-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Priovato (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Solis núm. 44, y doña MANUELA FRANCISCA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chantada (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Colón núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1858-v.ab.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mercedes núm. 354, y doña DOLORES VIDAL BALLESTEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1859-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA CARRASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle Daymán núm. 238, y doña ENCARNACION GUERRERO QUIÑONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1860-v.ab.18.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BALSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 345, y doña AIDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1861-v.ab.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Piedad núm. 70, y doña MAURA VICTORIA ALVARIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1862-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 313, y doña JOSEFA CORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1863-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DAVID EIRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 63, y doña RAMONA RUMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1864-v.ab.18.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas núm. 99, y doña CORNELIA MORIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO AGUSTONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 60, y doña MARIA JUANA DEMAESTRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1866-v.ab.18.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (Maroñas), domiciliado en la Chacarita, y doña JULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Vidalengua*, Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MARGARITA BOZZOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Vidalengua*, Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 222, y doña MARIANA ROBLEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ceibal núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.18.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 30, y doña CARLOTA DEMATTEIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOBRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 164, y doña BITA ANTONIA CALABRESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANERI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Chiavaro, domiciliado en la calle Caiguá núm. 34, y doña PAULA HUGUENET, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Caiguá núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO MARTINOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 111, y doña LEONOR BUFFONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FULLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 35, y doña ROSA MARTA BUDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Caiguá núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANIERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Libertad núm. 3, y doña MODESTA REMIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Samayúa núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANDREONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 5, y doña BLANCA SEBBANE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1876-v.ab.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANTA MARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues núm. 129, y doña JOSEFA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constitución núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1877-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ICHUSTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 47, y doña MARIA AÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1878-v.ab.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO BORDIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARTINA MERCEDES GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1879-v.ab.18.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con la intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

1752-v.ab.9.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra*.

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza*.—*José Cánepa*.

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Belomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco*.

1754-v.my.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Angel Lanza*.—*José Sapone*.

1748-v.my.4.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya*.

1751-v.my.4.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cáscos de verano para las mismas policías: todo de acuerdo con el pliego

de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para ca-sos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de brin y accesorios para la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

1720-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación por segunda vez para la provisión de forrajes para la caballada al servicio de la Repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Se hace constar que con motivo de este segundo llamado la provisión á efectuarse empezará el 1.o de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda. —Montevideo, Marzo 26 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1652-v.ab.10.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Llámase nuevamente á concurso para proveer la cátedra de "Materia Médica y Terapéutica".

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vence el 8 de Julio de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*B. del Campo,* Secretario.

1651-v.ab.6.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril,* á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable,* pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 78 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del Depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán obtener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

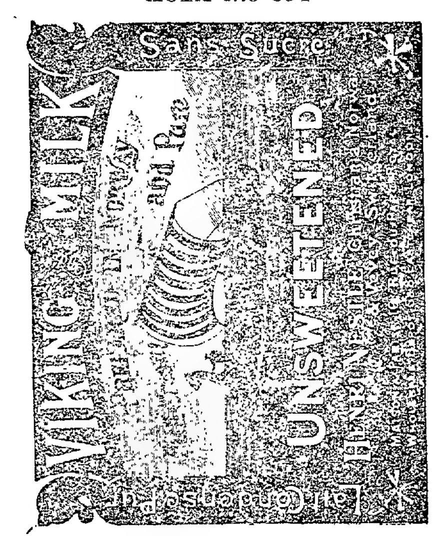
Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 11 de Abril próximo venidero á las 3 de la tarde, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

1667-v.ab.11.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 694



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:

"VILKING MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1671-v.ab.19.

ACTA N.o 685

Con fecha 25 de Febrero de 1911, el señor Rodolfo Penino, por la firma social Rodolfo Penino y hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1678-v.ab.19.

ACTA N.o 540

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOTHAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1685-v.ab.19.

ACTA N.o 719

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1682-v.ab.19.

ACTA N.o 699



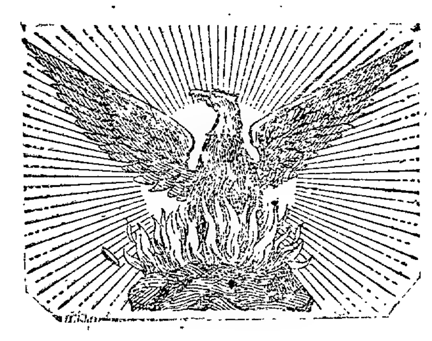
Con fecha 13 de Marzo de 1911, el señor Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VENCEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1642-v.ab.12.

ACTA N.o 630



Con fecha 11 de Febrero de 1911, los señores Calveiro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. —Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1589-v.ab.6.

ACTA N.o 696



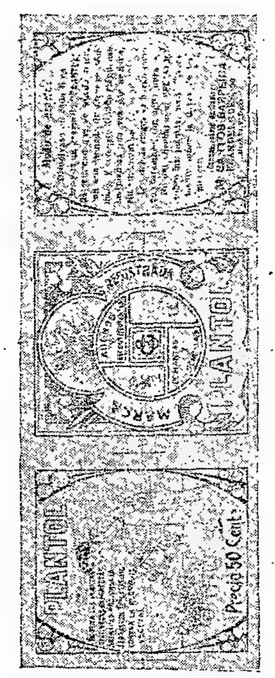
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAXTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 3, clases 74.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1673-v.ab.19.

ACTA N.o 633



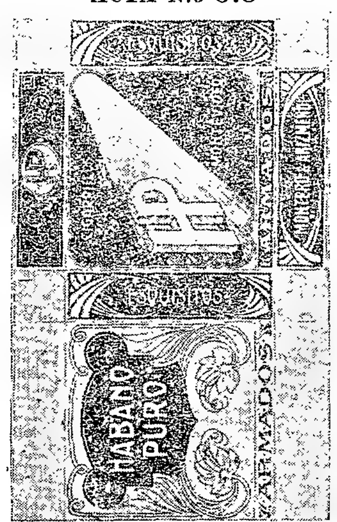
Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Vicente García Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1670-v.ab.19.

ACTA N.o 578



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, los señores Montero y Arismendi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1675-v.ab.19.

ACTA N.o 665

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la firma Robt H. Ingersoll y hermanos, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"INGERSOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1687-v.ab.19.

ACTA N.o 715

Con fecha 17 de Marzo de 1911, los señores Méndez hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (tirantes huecos de cemento).—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1686-v.ab.19.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1676-v.ab.19.

ACTA N.o 695

NESTLÉ'S



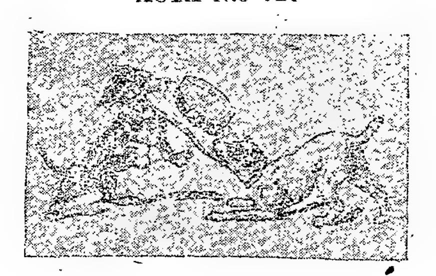
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"NESTLÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1672-v.ab.19.

ACTA N.o 717



Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Campodónico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PERROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1674-v.ab.19.

ACTA N.o 655



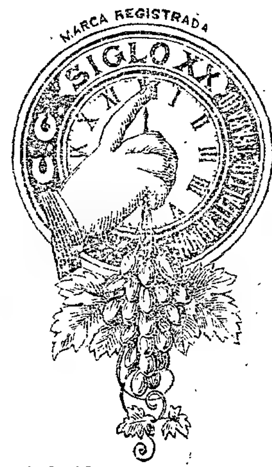
Con fecha 6 de Febrero de 1911, el señor Esteban Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1677-v.ab.19.

ACTA N.o 690



Con fecha 8 de Marzo de 1911, el señor Cipriano González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, y 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, 61.a á 71.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1621-v.ab.9.

ACTA N.o 661



Con fecha 13 de Febrero de 1911, el señor Domingo Toso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

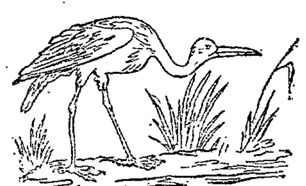
"LA FAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a, y especialmente para cafées en grano, tostados y molidos.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1590-v.ab.6.

ACTA N.o 728





Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nashua Manufacturing Company", de Nashua, New-Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

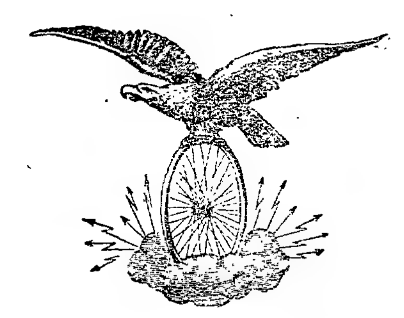
"DOS CIGUEÑAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1703-v.ab.22.

ACTA N.o 723

Adler



AQUILA

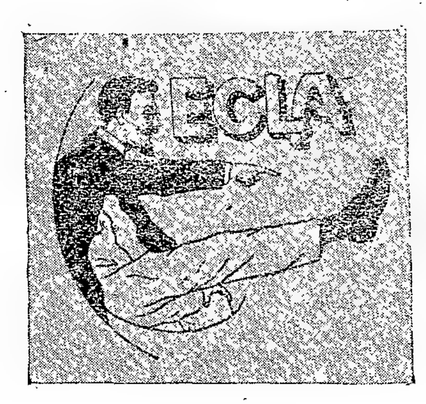
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft", de Frankfort, sur Mein, ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER-AQUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.ab.22.

ACTA N.o 724



Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ECLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 3.a, 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.ab.22.

ACTA N.o 658



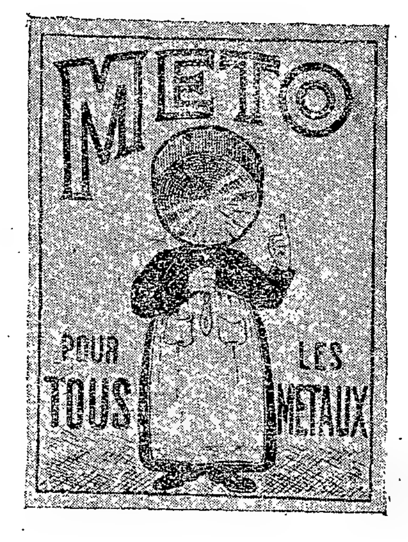
Con fecha 10 de Febrero de 1911, el señor José Ramón Piccardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINGOLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 2, clases 29.a y 8.a de la ley respectiva.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1571-v.ab.6.

ACTA N.o 725



Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"METO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.ab.22.

ACTA N.o 714



Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1648-v.ab.13.

ACTA N.o 545

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVARRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1679-v.ab.19.

ACTA N.o 706

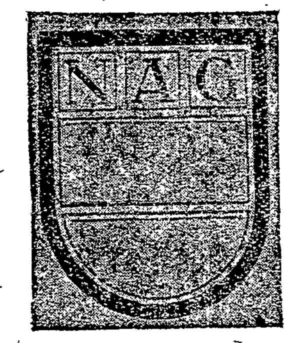
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor S. Lorenzo Hill, apoderado de la "The Whitecross Cy. Ld., de Whitecross Works, Milner Street, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1680-v.ab.19.

ACTA N.o 716



Con fecha 18 de Marzo de 1911, el señor Carl Schubert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"N. A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1630-v.ab.10.

ACTA N.o 722

Globo



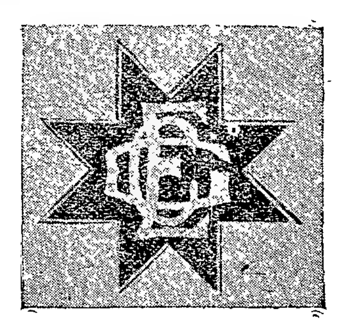
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1697-v.ab.22.

ACTA N.o 592



Con fecha 30 de Noviembre de *1911*, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1647-v.ab.13.

ACTA N.o 727

LA CIGALE

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Victor Talking Machine Company", de Seasy, de Park, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA CIGALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1702-v.ab.22.

ACTA N.o 726



INDIAN HEAD MILLS

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jackson Company, de Nashua, New Hampsire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN HEAD MILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1701-v.ab.22.

"ACTA N.o 718

Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pons, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1681-v.ab.19.

ACTA N.o 720

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Worms y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1683-v.ab.19.

ACTA N.o 712



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. el Rey de España Don Alfonso XIII"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección.

1580-v.ab.6.

ACTA N.o 663

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUENCHENER-HOFBRAEU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1606-v.ab.8.

ACTA N.o 703



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Allo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1575-v.ab.6.

ACTA N.o 713



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor G. Breuer, apoderado del Excmo. señor José López de Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"Retrato de S. M. la Reina de España Doña Victoria Eugenia"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánnchez*, Jefe de Sección.

1581-v.ab.6.

ACTA N.o 664

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor José Pena Martínez, apoderado de los señores Linck y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILSNER-URQUELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1607-v.ab.8.

ACTA N.o 688

Con fecha 2 de Marzo de 1911, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PRINCE'S PLATE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a y 10.a, 21.a, 36.a á 42.a, inclusive; 54.a, 56.a á 60.a, 72.a y 74.a y artículos del mismo ramo, de la clase 80.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1573-v.ab.6.

ACTA N.o 709



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"IL CASTAGNO GENOVESE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1577-v.ab.6.

ACTA N.o 711



Cabeza de Toro

Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE TORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1579-v.ab.6.

ACTA N.o 667

Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SALPICON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 70.a y 72.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1684-v.ab.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 702



Con fecha 15 de Marzo de 1911, los señores Cardezo Alló y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1574-v.ab.6.

ACTA N.o 708



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Ashworth y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARINA ARGENTINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 47.a.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1576-v.ab.6.

ACTA N.o 693

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECILIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1629-v.ab.9.

ACTA N.o 692

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STRAVOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.ab.9.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para la provisión, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de los materiales de consumo de las embarcaciones á cargo de esta Oficina, que á continuación se detallan:

Aceite de máquina.
Aceite linaza inglés.
Cabo manila desde 3|4" hasta 2 1|2" de diámetro.
Cabo cairo desde 1 1|2" hasta 3" de diámetro.
Pinturas: patente, minio, blanca, negra, amarilla y bronwaldijk.
Estopa.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en la Oficina Hidrográfica el día 13 de Abril corriente, á las 3 p. m., para su apertura ante los interesados que concurran, indicarán los precios unitarios de los mencionados materiales.

Los interesados podrán solicitar los datos que deseen, relativos á la presente licitación, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911. —*La Dirección.*

1727-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 10 días, para las reparaciones de las chatas á clapets números 1 y 2 indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, el día 13 de Abril á las 4 p. m., en la Oficina Hidrográfica, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*La Dirección.*

1726-v.ab.13.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.)

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio*. En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso; y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; de la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C; firmados con el psendónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre, Presidente.
Juan Gil Muape, Secretario.

1620-v.my.21.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda*, Secretario.

1615-v.ab.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1713-v.may.31.

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

Se previene á los interesados que está abierta la matrícula para el actual año escolar en los locales donde se dictarán dichos cursos, que son los siguientes:

Para mujeres—Colonia y Cuareim (Escuela de Aplicación), 9 de Abril núm. 17, Blandengues núm. 128 (Villa Muñoz).

Para hombres—Buenos Aires 144, Durazno 343, Agraciada 233a, Arenal Grande 337, Iglesia 47 (Paso del Molino), Joanicó 134 (Unión), Pocitos, Villa del Cerro, Peñarol, 18 de Julio 841, Caigua 60, Bartolomé Mitre 17, Reducto 201, Córdoba 45 y Villa Colón.

La inscripción puede hacerse todos los días hábiles, menos los jueves, de 8 á 8 y 30 p. m.

Las clases funcionarán del 1.o de Mayo al 1.o de Diciembre.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*El Secretario General.*

1692-v.ab.8.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la sede las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Se-

cretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DE PRESUPUESTO

Esta Tesorería procederá en los días 3, 4, 5 y 6 del actual, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes de Marzo ppdo.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Tesorero General.*

1724-v.ab.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y el Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1691-v.ab.28.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos que se detallan á continuación:

Kerosene, alcohol, fósforos, tubos, mechas, boquilla para lámpara, maíz, alfalfa, afrecho, papel para borradores, papel de carta, papel secante, plumas Lincoln y Leonard, tinta simple y de copiar, sobres de oficio, sobres para carta, papel de embalar, lápiz Faber.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, el día 15 de Abril próximo, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La provisión de los artículos detallados será por el término de tres meses y las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha de Febrero último, las propuestas se presentarán acompañadas de una garantía equivalente al diez por ciento del importe de la licitación.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 31 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres,* Secretario.

1736-v.ab.15.

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para enajenar el derecho de Lotería de Cartones, correspondiente al presente año y para todo el Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 6 de Abril próximo, á las 3 p. m., fecha y hora que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se hace saber que á los efectos de lo dispuesto en el Decreto de fecha 6 de Febrero último, cada proponente acompañará como garantía de su propuesta, el cinco por ciento de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 21 de 1911.—*Andrés Torres,* Secretario.

1634-v.ab.6.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Baciga!upi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección.*

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. d. Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección.*

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*La Dirección.*

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección.*

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección.*

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección.*

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De orden del señor Intendente Municipal y de acuerdo con las prescripciones del Decreto Ley de 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las composturas de herramientas, servicio de limpieza pública y provisión de los artículos siguientes: de oficina y todo lo de escritorio, kerosene y demás accesorios para el servicio del alumbrado "Lux".

Las propuestas que deben ser presentadas en el sellado respectivo, se recibirán en esta Oficina, donde los interesados pueden ver y examinar el pliego de condiciones, hasta las 4 p. m. del día 11 de Abril próximo venidero, en que en presencia de los mismos serán abiertas las que se presentaren, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazar todas si así lo juzga conveniente.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Constancio Ferreira,* Secretario.

1664-v.ab.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS NICOLETTI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. L. Terra núm. 257, y doña EMILIA PICCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1827-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña MARIA POUPARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1817-v.ab.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO JUAN RISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña CARMEN ALVAREZ EASTMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1840-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE SACORITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Poladello (Provincia de Milán), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña MARIA VANNONI, de 31 años de edad, de estado viuda de don Crescencio Isidoro Proverbio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en el Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1841-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CALVO, de 35 anos de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Viniegra de Abajo (Provincia de Logroño), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 124, y doña JOSEFA REVUELTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1829-v.ab.9.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 5, y doña CONCEPCION LECALDARE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arapey núm. 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1835-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE BENJAMIN JARDI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida núm. 159, y doña LUISA ANADON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Florida núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1818-v.ab.7.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ESTEYRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 232, y doña MARGARITA PALADINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1819-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUEIROLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña JUSTINA OLIVERA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1820-v.ab.7.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 124, y doña DOMINGA MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1842-v.ab.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORO HUGHES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 876, y doña MARIA ESTHER DIONISIA GUILLEMETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1843-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña CONCEPCION MARIÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1844-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 24, y doña MARIA EIRIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1845-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISTURIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Madrid núm. 93, y doña MARIA FALCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1830-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 11, y doña CIRIACA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lima núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1828-v.ab.8.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRANCISCO LOORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER ZABALETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1821-v.ab.7.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON P. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 159, y doña SOLEDAD SOUTO ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1846-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VIÑA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 90, y doña CORINA SANTIESTEBAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1847-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OVALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Figueroa núm. 174, y doña MARIA GANDULIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 64a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1831-v.ab.9.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRESENGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARGARITA MOTTOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1854-v.ab.13.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ODRIOZOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa (España), domiciliado en Maroñas, y doña MARGARITA JOSEFINA GARBARINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1826-v.ab.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 30, y doña DOLORES MON, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de naciona-

lidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1836-v.ab.11.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ELISA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1822-v.ab.7.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle San Ramón núm. 67, y doña ROSA RUBBIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1848-v.ab.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAYSSÉ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República núm. 29, y doña VIRGINIA ROSSI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1837-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 160, y doña RAMONA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1838-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 101b, y doña LAURA CARAVIA GUERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1823-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ ARDITO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 12(5.a Sección), y doña SARA CONDE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1824-v.ab.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LOURTET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 154b, y doña AIDA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 154b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1849-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnone, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña SANDALIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1850-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBERDAN SANTERINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Villardebó núm. 164, y doña ANA ALMIRA MEDOLLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1851-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Victoria núm. 70, y doña MARIA DEL CONSUELO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Torás, domiciliada en la calle Victoria número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1852-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 262, y doña GERONIMA FIRENZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Samayúa s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1834-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 164, y doña RAFAELA RUSSO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Trabajo núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1825-v.ab.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MANCHINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 233, y doña ANTONIA REJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1853-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 156, y doña LAURA FURIATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1832-v.ab.9.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS B. BERTONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Molinos núm. 86, y doña JULIETA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1833-v.ab.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. LUGARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 718, y doña MARIA ELENA MORIXE VISCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán núm. 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

1839-v.ab.11.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe

Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora de Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiacion ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIANO LIMA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1467-v.ab.6.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot*, Escribano Público.

1298-v.ab.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Maadiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911. —*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Año 1911. Número 56. Testamentaría de Nemesio Doroteo Madrid. Rectificación de partidas. Libro 12, Folio 191", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1164.—Mercedes, Marzo 27 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio Público. Resultando: Que á f. 15 se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Nemesio Doroteo Madrid con doña Angela Silveira, en cuanto se designa en ella al contrayente con el nombre de Demesio en vez de los de Nemesio Doroteo, que son los verdaderos; de bautismo de doña Anastasia Dolores Madrid, hija de los nombrados consortes, en cuanto aparece en ella con los nombres de Anastasio Dolores y como hijo legítimo de don Nemesio Madrid, siendo así que sus verdaderos nombres son Anastasia Dolores, pues pertenece al sexo femenino, y debe figurar por consiguiente, como hija legítima de don Nemesio Doroteo Madrid: y de bautismo de don Dionisio Lorenzo, don Pío Nemesio, doña Silvestra Angela, don Pío Abundio, don Ponciano Alejandro, don Juan Francisco, doña Bernarda Rosa y don Raimundo Antonio Madrid, en cuanto se les hace figurar como hijos legítimos de don Nemesio Madrid, en vez de Nemesio Doroteo Madrid, y al último de los hijos nombrados se le ha escrito el primer nombre Raymondo en lugar de Raimundo. Que hechas las publicaciones ordenadas, no se presentó nadie oponiéndose al pedido de rectificación. Considerando: Que recibida la información ofrecida, esta comprueba plenamente los hechos invocados por los peticionarios. Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió de conformidad á lo solicitado en su dictamen de f. 26 vta. Por estos motivos, fallo: rectifíquese las partidas de la referencia en la forma mencionada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal, desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, y fecho hágase como se solicita en el otrosí del escrito de f. 25.—*Lago*". Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 29 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano público.

1729-v.ab.25.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en

una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días;* bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer.*

1533-v.may.13.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz;* Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de proceder en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz,* Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

COMERCIALES

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Joseja Reta.*

1741-v.my.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández.—Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Venta de lechería

Los que suscriben participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Revocación de poderes

Barreira hermanos y R. y A. Barreira, hacen saber al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha han revocado en todas sus partes, los poderes que habían conferido á su ex dependiente José Barreira.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.

1728-v.ab.13.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betancor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911 —*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*

1709-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*

1711-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento da negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha, ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Baar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagenarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Miguez.*

1707-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo del corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Arenal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quién tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término ,los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvin Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvin Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvin Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en esta fecha á don Maximino Alvarez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería se encuentra establecida en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 247. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo concurrir al mismo local del establecimiento citado.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Caballero.*

1694-v.ab.26.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Sáraria.*

1688-v.ab.30.

Venta de carnicería

Avisamos al público, y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á los señores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.—Miguel Molinari.*

1669-v.ab.25.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa, y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martín. Ramón St. Martín.*

1666-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha, y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Remay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.—José Alvarez Daguerre.*

1649-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*

1650-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams. Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*

1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.—Salvador Ríos.*

1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*

1644-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.—Pedro E. Gordon.—Alfredo Vera Rojido.*

1637-v.ab.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.—Miguel Amengual.*

1638-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación; para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*

1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tien-

da y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad ygira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*

1643-v.ab.21.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.—Raymundo Cáceres.*

1641-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yarson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*

1619-v.ab.18.

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Boussac, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citándo á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*

1614-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Icasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Giralda", calle Independencia y Caganchа. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Etelvino F. Garrido y Cía.*

1654-v.ab.25.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Estéban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Estéban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Estéban Parodi.*

1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*

1633-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911. —*Javier Díaz.*

1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucía Olivera de Presa.—Antonio Piriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la presente publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perderá todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.—Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor Belloq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.—Pedro Belloeq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.—*Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Vallarino y Landinelli, en el ramo de farmacia homeopática, quedando con el activo y pasivo el socio Emilio Landinelli, quién por escritura pasada ante el mismo escribano ha formado nueva sociedad con don Modesto J. Mangino, la que girará bajo la razón de Landinelli y Cía. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José C. Vallarino.—Emilio Landinelli.*

1555-v.ab.8.

Venta de negocio

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos comprado á don Pompilio Añón, el despacho de bebidas de su propiedad, situado en el Cerro, jurisdicción de este Departamento, calle Grecia núms. 237 y 239. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*J. E. Lecombre y Cía.*

1561-v.ab.8.

Venta de fábrica

Por la presente hacemos saber al público, que hemos vendido á don Enrique Lobo Villar jo, las máquinas y útiles que formaban nuestra fábrica de estopa, situada en la calle Lima núm. 2a, no comprendiendo esta enagenación los demás giros que explotaba nuestro negocio, los que continuaremos atendiendo como hasta la fecha. Los acreedores podrán presentar sus cuentas dentro del plazo legal, á la calle Lima núm. 2.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Feliciano J. Presno.—Alberto C. Newman.*

1567-v.ab.8.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de De la Fuente hermanos, teníamos constituída como propietaria de los comercios de tienda, mercería y anexos de las casas núm. 148 de la calle Yaguarón esquina Miguelete, y núm. 213 de la calle Cerro Largo esquina Río Negro, de esta ciudad; quedando el primero de dichos comercios de la propiedad exclusiva de Manuel de la Fuente, y el segundo de la de Andrés de la Fuente.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*De la Fuente Hnos.—Andrés y Manuel de la Fuente.*

1566-v.ab.8.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andrés Perera, para escriturarle después de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á don Domingo Riveiro y Manuel Lois, por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, el comercio en el ramo de fonda, despacho de bebidas y hospedaje que tengo establecido en la casa núm. 147 de la calle Cerro Largo, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del término de

30 días.—Montevideo, Marzo 15 de 1911.—*Manuel García.*

1565-v.ab.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público, que he vendido á don Angel A. Fossati, mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en la 9.a Sección (Pantanoso); á fin de que los que se consideren con derechos concurran dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 15 de 1911. —*Juan B. Lombardi.*

1552-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta villa tenemos establecida en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería que gira bajo la razón social de Suárez y Dellepiane, quedando el activo y pasivo social á cargo del socio señor Dellepiane. A fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social, para que concurran dentro del plazo de 30 días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Marzo 14 de 1911.—*Félix Suárez Medero.—Pedro C. Dellepiane.*

1563-v.ab.8.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaias Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido en venta á don Bartolo Tuya todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de restaurant y fonda. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 13 de 1911.—*Bartolo Fabre.*

1544-v.ab.6.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corrresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911 —*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que con esta fecha he comprado á los señores Barbera y Alvarez, comerciantes de la 2.a Sección de Departamento de San José (Zanja Honda), la casa de comercio que en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas, poseían en esta Sección y paraje indicado, quedando el activo á cargo del que suscribe y el pasivo á cargo de don Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Marzo 12 de 1911.—*Luis Boggio* (hijo).

1547-v.ab.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*

1668-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el 1.o del corriente, quedó disuelta la sociedad que existía entre don José Bovio y don Bernardo Ferreiro, establecidos en la calle Colonia núm. 249, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Bernardo Ferreiro, lo que se hace público á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*José Bovio.—Bernardo Fereirro.*

1546-v.ab.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Ubaldino Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*

1635-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza bajo el nombre de González y Rial que en el ramo de fonda teníamos establecida en la calle 25 de Agosto núm. 39, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, habiéndose separado de dicha sociedad don Manuel González y se ha constituído una nueva sociedad entrando á formar parte don José Torres para continuar en el mismo local y con el mismo negocio girando la nueva firma Rial y Torres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma, se servirán pasar por la indicada casa dentro del término de 30 días á contar desde la primera publicación con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 6 de 1911.—*Manuel González.—Máximo Rial.—José Torres.*

1471-v.ab.7.

Venta de casa de comercio

Habiendo prometido vender á don Eliseo Varela, el comercio en el ramo de carbonería y puesto de verduras que tenía establecido en la casa 106a de la calle Arapey de esta ciudad, mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 3 de 1911. —*Mateo Cornes.*

1564-v.ab.8.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Pedro U. Martínez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Durazno. En su consecuencia los que se consideren acreedores del negocio vendido, deben ocurrir al suscripto dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atendera reclamación alguna.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Zenon J. Norea.*

1653-v.ab.25.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.11.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 89